



# Manual de convivencia

Institución Educativa

**PEDRO CUADRO HERRERA**



Educando en caridad y calidad



## INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

La institución educativa Pedro Cuadro Herrera es un establecimiento de carácter formal, naturaleza pública, basado en la Pedagogía Calasancia acompañada por el colegio cooperativo San José de Peralta, regida por los principios consagrados en la Constitución Nacional de Colombia, La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) que estipula la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, y reconoce la concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes; del Decreto Nacional 1860 de 1994 que establece las normas reglamentarias de la educación formal y entre sus artículos estipula los aspectos esenciales de un Manual de Convivencia; del Código de la infancia y la adolescencia de Noviembre de 2006, el cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes; el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que busca promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela, y demás disposiciones legales vigentes.

El presente Manual de Convivencia Escolar, se ha construido con base a la documentación aportada por el colegio Cooperativo San José de Peralta, miembro del consorcio fronteras de la educación, como una base para el comienzo de la institución educativa Pedro Cuadro Herrera con la finalidad de dar una estrategia pedagógica para definir, regular y establecer conductas, comportamientos y actitudes responsables, autónomas y solidarias, dentro de un marco democrático, respetuoso de la dignidad humana. En este sentido debe ser conocido, asumido, respetado y acatado por convicción y también de manera obligatoria.

La comunidad educativa reconoce y acepta el Manual de Convivencia como un documento que integra el consenso de la comunidad educativa, lo establecido por la Corte Constitucional y las leyes y normas vigentes.

## **CAPITULO 1. DE LOS PRINCIPIOS**

### **1.1. Marco de referencia**

El Manual de Convivencia está enmarcado en el decreto 1965 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Por tanto nuestros estudiantes son considerados sujetos titulares de derechos, gozarán de la protección integral, de la responsabilidad parental y de la custodia y cuidado personal. Además es exigente y garante del ejercicio de las obligaciones de la familia, de la sociedad y el estado en todo lo inherente a garantizar una educación de calidad que se consigna en la ley 1075 de 2015.

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA es el resultado de un trabajo de reflexión y de consenso que ha involucrado a todas las instancias de la institución, con base en los lineamientos generales de la Ley General de Educación, normas vigentes y en particularidades de nuestra comunidad educativa.

Este Manual es:

Un recurso para promover y mantener en la comunidad una reflexión de ética permanente y una toma de conciencia de la dimensión pública de las conductas y de cómo ellas afectan a quienes comparten con nosotros la institución.

Una síntesis de los compromisos generales, que todos los integrantes de la comunidad deben asumir, para mantener un ambiente educativo adecuado, a la formación autónoma e integral que busca el Proyecto Educativo Institucional y de los compromisos específicos de cada estamento, que son una expresión autónoma de los deberes de cada quien, y al mismo tiempo, salvaguardia de los derechos de los demás.

Una pauta que facilita a los estamentos la autoevaluación de su conducta y a la institución adoptar las medidas pedagógicas y administrativas pertinentes en relación con el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

### **1.2 Marco institucional**

Las normas del presente MANUAL DE CONVIVENCIA se aplicarán en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia la institución o cuando se actúe a nombre de él. Regula el comportamiento de estudiantes, padres y madres de familia, docentes, directivos docentes y personal administrativo.

Al momento de la matrícula los padres y /o acudientes y el estudiante aceptan el contenido del MANUAL DE CONVIVENCIA el cual tiene como objeto asegurar a la comunidad educativa la eficiencia del servicio educativo, la moralidad, la responsabilidad, buen comportamiento, y formación de los educandos matriculados, garantizando los derechos que le corresponden en su condición de estudiantes, porque regula especialmente los deberes y derechos de la comunidad educativa.

La educación en nuestra institución se basa en los cuatro grandes fines fundamentales de la Pedagogía propuesta, tomada de la educación calasancia:

- 1.2.1. Aprender a Conocer:** Que supone todo el proceso de adquirir las habilidades y competencias necesarias para poder realizar el proceso de conocimiento. Este primer fin hace referencia a todo el aspecto académico.
- 1.2.2. Aprender a Convivir:** Que supone todo el proceso mediante el cual se adquiere la capacidad de vivir en armonía y tolerancia con los semejantes y con el mundo. Este segundo fin hace referencia a todo el aspecto ético y disciplinario.
- 1.2.3. Aprender a Hacer:** Que supone todo el proceso de descubrimiento de las propias habilidades y de las capacidades mediante las cuales uno vivirá una vocación y cumplirá una misión en la vida. Este tercer fin hace referencia a toda la formación vocacional, en la cual están incluidas las realidades lúdicas y artísticas, en cuanto exploración de las propias capacidades.
- 1.2.4. Aprender a Ser:** Que supone todo el descubrimiento de uno mismo, de su responsabilidad, de su hermosura interior, de sus limitaciones, de sus dichas y dolores y, sobre todo, de su grandeza espiritual. Este cuarto aspecto implica toda la educación en el conocimiento de uno mismo y en el conocimiento y vivencia profunda de Dios.

Este Manual de Convivencia, es entonces el instrumento que establece los parámetros disciplinarios que permiten el logro de los cuatro grandes aprendizajes con calidad, exigencia y eficiencia.

### **1.3. Principios institucionales**

#### **1.3.1. ¿Quiénes somos? Nuestra identidad**

El **Consortio Fronteras De La Educación** nace de la unión de la Corporación Innovar y el Colegio Cooperativo San José De Peralta. Es un movimiento de educación popular que busca brindar a los niños y jóvenes de escasos recursos una educación de calidad y caridad, basándose en la pedagogía de San José de Calasanz, quien fue el pionero en la educación de los menos favorecidos. La educación de los pobres no puede ser una pobre y corriente educación. Tiene que ser una educación de eficacia ya que ella debe buscar remediar las desventajas circunstanciales del niño o joven pobre, sobre todo en los casos en los que el entorno se convierte en un obstáculo para el progreso personal.

La Institución Educativa Pedro Cuadro Herrera se entregó en concesión al Consorcio Fronteras De La Educación de quien procede toda su identidad institucional.

#### **1.3.2. ¿Qué queremos? Nuestra Misión**

El Colegio Pedro Cuadro Herrera ofrece sus servicios educativos a niños, niñas y jóvenes de población vulnerable, basada en los valores cristianos favoreciendo el crecimiento de la persona en todas sus dimensiones por medio de procesos pedagógicos, orientada bajo la filosofía calasancia y respondiendo las nuevas exigencias del mundo moderno.

#### **1.3.3. ¿hacia dónde vamos? Visión**

La institución educativa Pedro Cuadro Herrera se proyecta para el 2030 como líder a nivel local en la formación de personas que puedan desarrollar sus capacidades y vivir en equidad y dignidad, personas comprometidas con el cambio social, siendo una institución que trabaje por la paz, la justicia social y la solidaridad, que opta por el cuidado y el respeto del medio ambiente.

#### **1.3.4. Símbolos de la institución**

##### **1.3.4.1. El escudo**



Es un escudo heráldico cuadrilongo que tiene en su interior las figuras de un átomo que representa la importancia de la ciencia en la formación que tiene siempre un carácter riguroso. En la parte superior derecha se encuentra un libro abierto que simboliza la inclinación por la literatura y sobre todo por la poesía del maestro Pedro Cuadro Herrera. En el cuadro inferior derecho se encuentra una pluma que simboliza el oficio del escritor, oficio que desarrollo nuestro maestro patrono y que debe ser característica de todo estudiante de la comunidad educativa y por último el cuadro inferior izquierdo con el símbolo de la paz ya que es la tarea y el camino de nuestra institución que va a aportar a la sociedad formación de gestores de paz.

#### 1.3.4.2. La Bandera



La Bandera del Colegio tiene tres franjas: dos azules: que hace referencia al pensamiento profundo, la sabiduría, la credibilidad y tranquilidad. Blanco: que significa la luz celestial. Es el símbolo de lo absoluto; de la unidad. Alude a una visión siempre positiva y afirmativa. Amarillo: Representa la alegría, la felicidad, la inteligencia y la energía. Se asocia con la parte intelectual y la expresión de los pensamientos, las ideas innovadoras y la habilidad de ver y comprender.

La Bandera representa que en la institución busca la sabiduría, la inteligencia, el conocimiento, la tranquilidad en la formación, con el centro de todo el proceso educativo en los valores procedentes del absoluto, de la divinidad y los valores cristianos.



**(Cartagena, 1963 – Cúcuta, 2015)**  
**Asesinado en Cúcuta el 6 de julio de 2015**

**El profesor Pedro Cuadro Herrera** era Licenciado en idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja, con estudios de maestría en lingüística y literatura en la Escuela de Maestría de la Universidad Central de Venezuela.

Prestó sus servicios como docente universitario en Pamplona, Sincelejo, Santa Marta y en la Universidad Libre. Pertenecía a la Academia de Historia de Norte de Santander y en los círculos intelectuales gozaba de prestigio por sus calidades humanas.

Prestó sus servicios como docente universitario en Pamplona, Sincelejo, Santa Marta y en la Universidad Libre. Pertenecía a la Academia de Historia de Norte de Santander y en los círculos intelectuales gozaba de prestigio por sus calidades humanas.

El ex rector del colegio Hijo del Chofer y del Instituto Técnico Nacional de Comercio (Cúcuta), ex docente del colegio cooperativo Calasanz, docente en el Catatumbo, interprete del chitarero entre otros idiomas; estudió en Estados Unidos y dejó un valioso documento sobre el idioma latín, al que llamó 'Cartilla para párvulos'.

El historiador y poeta perdió la vida en un establecimiento comercial cercano a la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén, sede Divina Pastora en el desempeño de su labor educativa.

La ausencia del docente Cuadro Herrera priva al magisterio y a los estudiantes bajo su tutoría, de un maestro y humanista, cuyo ingenio se perfiló hacia la educación de hombres y mujeres de bien, con **auténticos valores, concedores de su entorno y promotores en potencia de la pertenencia por la ciudad, la paz y la transformación social.**

## **CAPÍTULO 2. MATRÍCULA, DERECHOS – DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

El proceso de matrícula se realiza en la institución educativa teniendo en cuenta la resolución 1515 del 2003 y según las disposiciones de la secretaría de educación municipal. Año tras año las disposiciones varían levemente pero se ha establecido que ante la alta demanda de cupos los estudiantes antiguos que no se presenten en las fechas de matrícula asignadas perderán su cupo.

**DERECHOS Y DEBERES:** Todo ser humano como persona lleva consigo derechos que le deben ser reconocidos y deberes que le corresponde cumplir, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia social.

El ejercicio de los derechos y deberes que promueven la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás, genera el compromiso tanto de respetar el derecho ajeno como el de responder a las consecuencias de sus actos.

Es la Educación un derecho deber que implica una serie de obligaciones y derechos de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

### **2.1. De los estudiantes.**

#### **2.1.1. *Derechos de los estudiantes***

El Código de la Infancia y la Adolescencia consagran los derechos universalmente reconocidos al menor de 18 años, determina las correspondientes obligaciones del Estado, la familia y la sociedad, señala las situaciones irregulares que comprometen o atentan contra esos derechos. Crea y regula la intervención de los organismos oficiales en la cotidianidad de la institución, la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de opción (Art. 44 Constitución nacional).

Se adquiere el carácter de estudiante y acudiente de la institución educativa Pedro Cuadro Herrera al momento de firmar la matrícula. Al momento de hacer el retiro del estudiante se pierde la antigüedad y los derechos aquí consignados.

Además de los consagrados en la legislación vigente, los estudiantes tienen derecho a:

- 2.1.1.1. Recibir una esmerada educación integral, aprovechando todos los recursos de los que dispone la Institución, con el fin de alcanzar procesualmente los grandes fines de nuestra identidad Calasancia.



- 2.1.1.2. Recibir una educación religiosa de acuerdo con la filosofía de la institución y según los programas del M.E.N.
- 2.1.1.3. Recibir durante su permanencia en la Institución la guía y la atención personal necesarias para descubrir las propias capacidades y a partir de éstas, el aporte que cada cual puede dar a la construcción del mundo al realizarse en su vocación personal.
- 2.1.1.4. Hacer propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en la institución.
- 2.1.1.5. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.1.1.6. Recibir información adecuada y oportuna sobre los programas, contenidos, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas a través de la página institucional.
- 2.1.1.7. Presentar respetuosamente sugerencias que tiendan a mejorar los programas, contenidos, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas o materias.
- 2.1.1.8. Participar en las diversas actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas y recreativas que se programen en la institución.
- 2.1.1.9. Desarrollar y manifestar las propias aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a la realización personal.
- 2.1.1.10. Expresar libre y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan, a través del Consejo Estudiantil, el Personero Estudiantil o el Director de Curso.
- 2.1.1.11. Hacer reclamos justificados siguiendo los conductos regulares.
- 2.1.1.12. Ser evaluados con justicia en todas las áreas.
- 2.1.1.13. Recibir la información necesaria para recuperar los aspectos formativos que no hayan visto por causa de ausencias justificadas.
- 2.1.1.14. Presentar las evaluaciones realizadas durante sus ausencias justificadas.
- 2.1.1.15. Utilizar las instalaciones, los medios y materiales didácticos que estén orientados a su formación integral.
- 2.1.1.16. Contar con la asesoría y ayuda de los maestros, no sólo en la asimilación de los contenidos de clase, sino en todo el proceso de su formación integral.
- 2.1.1.17. Presentar las evaluaciones, tareas y trabajos realizados durante sus ausencias justificadas.

**2.1.2. Deberes de los estudiantes. Son deberes de los estudiantes los siguientes:**

- 2.1.2.1. Comprometerse con dedicación y responsabilidad en todos los deberes emanados del derecho a la educación, de forma que se coloquen todos los medios

necesarios para alcanzar los fines educativos: aprender a conocer, aprender a convivir, aprender a hacer y aprender a ser.

- 2.1.2.2. Asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la Comunidad Educativa se sientan valoradas de acuerdo a su dignidad.
- 2.1.2.3. Comprometerse en el desarrollo de las aptitudes y capacidades personales y en el descubrimiento progresivo del aporte personal que se puede ofrecer a la construcción de un mundo mejor.
- 2.1.2.4. Asumir con seriedad una formación humana y espiritual que permita el conocimiento de sí y el descubrimiento de la trascendencia.
- 2.1.2.5. Respetar de hecho y de palabra a los compañeros, maestros, directivas y empleados, evitando expresiones ofensivas, gestos y chistes obscenos, juegos en los que haya violencia física, sobrenombres, insultos y comentarios difamatorios y palabras groseras.
- 2.1.2.6. Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, consultas, lecturas, talleres, evaluaciones, trabajos de campo, entrenamientos, competencias, servicio social), cuidando el orden y calidad de dichas obligaciones.
- 2.1.2.7. Comunicar con franqueza y honestidad los resultados de evaluaciones parciales a sus padres o acudientes, informando verazmente de su buen o mal rendimiento académico.
- 2.1.2.8. Aportar iniciativas, acatar insinuaciones y adoptar actitudes positivas que contribuyan al desarrollo organizado y productivo de las actividades formativas.
- 2.1.2.9. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar que tengan asignado y cumplir todas las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognoscitivas, avanzar en la construcción del pensamiento y conocer las ciencias y las humanidades.

Horario con el programa de alimentación escolar conforme a los lineamientos de jornada única.

<b>Prescolar</b>	
Lunes a jueves 6:30 a.m. a 12:30 p.m.	Viernes: 8:30 a.m. a 12:30 p.m.
<b>Primero a tercer grado</b>	
Lunes a jueves 6:30 a.m. a 1:30 p.m.	Viernes: 8:30 a.m. a 1:30 p.m.
<b>Cuarto y quinto grado</b>	
Lunes a jueves 6:30 a.m. a 2:30 p.m.	Viernes: 8:30 a.m. a 2:30 p.m.

<b>Sexto a undécimo grado</b>	
Lunes a jueves 6:30 a.m. a 3:30 p.m.	Viernes: 8:30 a.m. a 3:30 p.m.

Este horario se condiciona a la implantación del programa de alimentación escolar (PAE) suministrado por la Alcaldía Municipal. En algunos días de la semana el horario de salida puede variar para desarrollar actividades según la necesidad y conveniencia del Colegio. El horario debe ser previamente autorizado por las directivas de la institución.

2.1.2.10. Los estudiantes deben estar dentro del colegio diez minutos antes de comenzar las clases, pues cuando suene el timbre todos empiezan a desarrollar la labor.

2.1.2.11. Asistir al Colegio con una presentación digna y portando adecuadamente el uniforme del Colegio.

### **Uniforme**

#### *Uniforme diario*

**Niñas:** jardinera a cuadro azul del modelo de tela institucional, camisa blanca con el escudo del Colegio, Medias: blancas Zapato negro, tipo colegial con cordones del mismo color **Niños.** Pantalón azul institucional, correa, camisa guayabera según modelo, con el escudo del Colegio. Medias: blancas. Zapato negro, tipo colegial con cordones del mismo color

#### *Uniforme de educación física*

**Niñas y niños:** Short, sudadera clásica sin modificaciones, camisilla blanca, camibuso tipo polo con el escudo del colegio, medias blancas, tenis blanco.

Todo tipo de prenda no descrito anteriormente, no hace parte del Uniforme Escolar y, por ende, portarla constituye una falta disciplinaria.

Los estudiantes deben abstenerse de usar dentro del colegio y con el uniforme, accesorios diferentes al uniforme mismo. Las diademas, balacas y aretes están permitidos para las niñas, pero deben ser discretos y de colores acordes con el uniforme. De manera expresa se excluye el uso de tintes, esmaltes de colores para las uñas, maquillaje facial y otras expresiones de la moda que por su particularidad, puedan generar controversia y discriminación por razones de apariencia, entre la comunidad.

2.1.2.12. Cumplir con los lineamientos previstos en la Sentencia T-341 de la H. CORTE CONSTITUCIONAL, en lo pertinente, acerca de: “... *las respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y física...*” y el cumplimiento de las “... *responsabilidades propias de su estado...*”.

2.1.2.13. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen la institución, como los que pertenecen a otros estudiantes, a maestros y empleados de la Institución.

**2.1.2.14. Comportarse adecuadamente en el aula de clase:**

2.1.2.14.1. Cumpliendo el Manual de Aula o Actitudes Formativas establecidas en este.

2.1.2.14.2. Tratando a los maestros y a los compañeros con el respeto que ellos merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.

2.1.2.14.3. Permitiendo un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades en el aula: explicaciones del maestro, trabajos en grupo, lectura de materiales escritos, exposiciones, entre otros.

2.1.2.14.4. Cuidando el mobiliario del aula y respondiendo económicamente por los daños ocasionados a los mismos.

2.1.2.14.5. Saliendo del aula sólo con el permiso del maestro.

2.1.2.14.6. Ingeriendo alimentos únicamente en los descansos.

2.1.2.14.7. Practicando juegos fuera de los salones de clase, en los sitios previstos para tal fin.

2.1.2.14.8. Manteniendo una presentación personal digna.

2.1.2.14.9. Utilizando un vocabulario respetuoso y asertivo en las relaciones interpersonales.

2.1.2.14.10. Permaneciendo en las aulas únicamente en las horas de clase.

2.1.2.14.11. Permaneciendo en el aula ordenadamente bajo la coordinación del Representante del Curso, quien dará aviso al Director de Curso del Grupo o al Coordinador de Sección, en el caso de ausencia de algún maestro.

**2.1.2.15. Comportarse adecuadamente en los pasillos, canchas y zonas comunes:**

2.1.2.15.1. Siguiendo las indicaciones de los maestros, empleados o personas a cargo de las zonas comunes.

2.1.2.15.2. Respetando los momentos de clase de los cursos o secciones que los tienen evitando gritar o jugar junto a esos salones.

**2.1.2.16. Comportarse adecuadamente en la Tienda Escolar:**

2.1.2.16.1. Dando buen trato a las personas que atiendan.

2.1.2.16.2. Organizándose en fila y respetando el turno de los compañeros. No desperdiciando los alimentos.

2.1.2.16.3. Usando los servicios de la tienda solamente en el tiempo de descanso asignados a su grado o sesión.

2.1.2.16.4. Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten

**2.1.2.17. Comportarse adecuadamente en la biblioteca:**

2.1.2.17.1. Cumpliendo el reglamento interno de la biblioteca.

2.1.2.17.2. Acatando las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.

2.1.2.17.3. Trabajando en silencio.

2.1.2.17.4. Utilizando un lenguaje respetuoso.

2.1.2.17.5. Cuidando los libros, no rayarlos ni maltratarlos.

2.1.2.17.6. Tratando con cuidado el mobiliario de la biblioteca.

2.1.2.17.7. Devolviendo cumplidamente los libros prestados.

**2.1.2.18. Comportarse adecuadamente en los Deportes:**

2.1.2.18.1. Observando un comportamiento cordial, de buenos modales y respeto con sus compañeros, maestros, árbitros y jueces.

2.1.2.18.2. Evitando el juego brusco y/o peligroso para su integridad personal y la de sus compañeros.

2.1.2.18.3. Acatando los programas y reglamentos que fije el Departamento de Educación Física.

2.1.2.18.4. Respondiendo por los daños causados a los implementos deportivos que el Colegio ponga a su servicio, sea por pérdida o por deterioro debido a descuidos.

2.1.2.18.5. Asistiendo a los entrenamientos y competencias deportivas a que sea citado representando dignamente al Colegio.

2.1.2.18.6. Formando barras que pongan en alto la imagen del Colegio, tratando con respeto y dignidad al adversario

2.1.2.18.7. La participación en los diversos compromisos deportivos no exime al estudiante de los trabajos, previas o exámenes indispensables para la promoción académica. La presentación de estos compromisos académicos se harán con el visto bueno de la Coordinación Académica y / o Coordinador de Sección, previo acuerdo entre el estudiante y el maestro.

2.1.2.19. Abstenerse de traer al colegio objetos de valor, sumas desproporcionadas de dinero y todo aquello que pueda perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.

2.1.2.20. Comprender definitivamente que un colegio en donde se hace énfasis en valores auténticos, no tienen cabida por ningún motivo, eventos, fiestas, excursiones, bailes o cualquier otro tipo de actividades en las que se vulneren de

alguna manera valores tales como el respeto a las personas, la solidaridad con los pobres, la sencillez de vida, el no consumo de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas y los demás contemplados dentro de nuestros principios Calasancios.

- 2.1.2.21. No promover, instigar, apoyar, participar, acompañar o colaborar con actos de palabra o de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la comunidad educativa.
- 2.1.2.22. Mantener una actitud respetuosa, atenta y participativa en los actos cívicos y culturales realizados en las instalaciones del colegio.
- 2.1.2.23. Comunicar verazmente a sus padres o acudientes los procedimientos y rutinas de ingreso cotidiano al Colegio, y todo lo referente a ausencias, excusas, permisos, retardos, y sanciones por impuntualidad o inasistencia injustificada.
- 2.1.2.24. Presentar al maestro respectivo el permiso de Reingreso expedido por la dependencia donde se encontraba (Rectoría, Coordinaciones, Desarrollo Humano y Enfermería).
- 2.1.2.25. Presentar oportunamente la autorización de salida firmada por los padres o acudientes, indicando el motivo de la solicitud. Una vez aceptado, presentar en portería el revisado de Salida firmado por el Coordinador.
- 2.1.2.26. Al regresar a la Institución después de una ausencia debe presentar por escrito la justificación dada por el profesional competente con el visto bueno de los padres o acudientes.
- 2.1.2.27. Los estudiantes de once grado deben ser modelo de identidad petrina, invitando así a seguir su ejemplo a los demás miembros del estamento estudiantil.
- 2.1.2.28. Todos los maestros tienen autoridad y responsabilidad sobre todos los estudiantes del Colegio, en cuestiones de orden general, dentro y fuera de clase. En consecuencia, los estudiantes prestarán atención a las observaciones que les hagan los distintos maestros.
- 2.1.2.29. Portar el carné estudiantil como documento de identidad, con respeto y de ninguna manera podrá ser objeto de daño o burla. Este carné podrá ser exigido para cualquier actividad escolar, de acuerdo con el reglamento.
- 2.1.2.30. No deben portar elementos diferentes a los útiles escolares o materiales indispensables para una actividad escolar programada con antelación (radios, celulares, iphones, MP3, MP4, y demás aparatos tecnológicos).
- 2.1.2.31. Permanecer en la institución toda la jornada escolar cumpliendo con los horarios y las indicaciones dadas sobre entrada y salida de la institución.
- 2.1.2.32. Utilizar el uniforme del colegio sólo para la jornada escolar y salidas pedagógicas, evitar usarlo en lugares públicos fuera del horario establecido para el colegio.

- 2.1.2.33. Asumir comportamientos respetuosos en sus relaciones de pareja dentro y fuera de la institución manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público, ya que el colegio es un espacio donde hombres y mujeres son educados y tratados como seres humanos con derecho a la integridad de su cuerpo y su persona.
- 2.1.2.34. Devolver en buen estado el mobiliario que le fue entregado, ya sea al final del año o al momento del retiro. Todo daño en los inmuebles debe ser cancelado o reparado antes de terminar su estancia en el colegio.

### 2.1.3. APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO DEL CONFLICTO ESCOLAR

La institución comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones. En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, la institución asume las siguientes definiciones:

- 2.1.3.1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2.1.3.2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

En caso de incurrir en desacato de algunas de las normas, se debe seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por la institución para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

El conducto regular se entiende como la secuencia ordenada de pasos a seguir por el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la normalización, la convivencia y lo académico.

**Si son de orden disciplinario: maestro, Director de Curso, coordinador de convivencia y rector.**

**Si son de orden académico: maestro, Director de Curso, jefe de departamento, coordinador académico y rector.**

## **2.2. De Los Padres De Familia**

### **2.2.1. Derechos De Los Padres De Familia. Además de los consagrados en la legislación vigente, son derechos de los padres los siguientes:**

- 2.2.1.1. Conocer el Manual de Convivencia.
- 2.2.1.2. Recibir el apoyo de la institución y de todos los medios de los cuales dispone el colegio, para alcanzar el desarrollo integral de los hijos en los fines de la educación Petrina.
- 2.2.1.3. Ser informados periódicamente sobre el acontecer y marcha de la Institución y sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos.
- 2.2.1.4. Recibir información acerca del aprovechamiento de sus hijos en las reuniones generales o citas particulares con los maestros o directivas.
- 2.2.1.5. Ser atendido personalmente por los maestros y directivas de la institución, en los horarios destinados para tal efecto.
- 2.2.1.6. Hacer propuestas, a través del Director de Curso de Grupo o de los directivos de la institución, para buscar mejorar la formación personal de sus hijos, y el bienestar de la comunidad Educativa.
- 2.2.1.7. Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales que se programen en la institución.
- 2.2.1.8. Representar o ser representado en el Consejo Directivo de la institución de acuerdo con lo establecido en el gobierno escolar.
- 2.2.1.9. Hacer reclamos justificados de carácter administrativo o educativo, siguiendo los conductos regulares.
- 2.2.1.10. Ser informado sobre los objetivos, programas, competencias, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.



2.2.1.11. Interponer formalmente los recursos previstos en este manual de convivencia dentro de los términos establecidos y ante las autoridades académicas correspondientes.

**2.2.2. Deberes De Los Padres De Familia. Son deberes de los padres de familia los siguientes:**

2.2.2.1. Participar activamente en el proceso formativo de los hijos, como responsables directos, principales e insustituibles de dicho proceso.

2.2.2.2. Asistir a las reuniones de padres de familia, a los encuentros de formación y capacitación y a las sesiones de Escuela de Padres a las que fuesen convocados.

2.2.2.3. Presentarse puntualmente en la institución cuando sean citados para recibir información sobre sus hijos.

2.2.2.4. Presentarse en el colegio para excusar al estudiante dando razón de sus inasistencias presentando soporte de las mismas.

2.2.2.5. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos a las directivas de la institución, o a los maestros, de forma respetuosa y usando un vocabulario decente.

2.2.2.6. Estar atentos al comportamiento disciplinario, actitudinal y al rendimiento académico de los hijos.

2.2.2.7. Dotar a los hijos de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades Escolares. *El ministerio de educación nacional en su directiva 07 indica: "Solo se podrá exigir un uniforme para el uso de diario y otro para las actividades de educación física, recreación y deporte. El que el estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar el uniforme para el uso diario o el uniforme para las actividades de educación física no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo".*

2.2.2.8. Velar porque sus hijos no traigan a la institución aparatos electrónicos que impidan su adecuado proceso de formación integral.

2.2.2.9. Hacerse responsable por los daños materiales causados por su hijo en la institución educativa, reponiendo los bienes dañados o cancelando en efectivo el valor de los mismos.

2.2.2.10. Intervenir ordenada y responsablemente en las diferentes actividades que estimulen el mejoramiento del proceso formativo de la Institución.

2.2.2.11. Fomentar en los hijos la vivencia de los valores cristianos, éticos y morales, apoyando las normas contenidas en el Manual de Convivencia.

2.2.2.12. Seguir el conducto regular para buscar las soluciones a los problemas que se presenten, ya sea de orden disciplinario o académico.

**2.2.2.13. Asistir a cualquier actividad o evento programado en las instalaciones de la institución con una presentación personal adecuada y digna.**

*Nota: la institución educativa pactará con los padres de familia o acudientes los tiempos propicios para la adquisición y el uso del uniforme escolar, dando plazos razonables según las condiciones económicas de los representantes legales estableciendo un tiempo acordado que debe cumplirse por las partes. Después de haber adquirido los respectivos uniformes los estudiantes deben portarlo con dignidad durante todo el año escolar según indicaciones de las directivas.*

*Cuando los padres de familia no se presenten a las citaciones ni justifiquen su inasistencia serán reportados al ICBF por abandono.*

### **2.3. De Los Maestros Y Directivos**

**2.3.1. Derechos De Los Maestros Y Directivos. Además de los consagrados en la Constitución Política y en el (actual) régimen laboral vigente, son derechos de los maestros y de los directivos los siguientes:**

2.3.1.1. Conocer, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Trabajo, el Manual de Protección de Menores, el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación de los Estudiantes.

2.3.1.2. Tener información sobre el acontecer y la marcha de la Institución.

2.3.1.3. Conocer los resultados de las Evaluaciones de que hayan sido objeto.

2.3.1.4. Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.

2.3.1.5. Contar con la posibilidad de asistir a nombre de la institución y con el apoyo de éste, a foros, encuentros, seminarios, convivencias que le permitan crecer humana y profesionalmente.

2.3.1.6. Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, retiros espirituales, integración deportiva y recreativa que la institución programe.

2.3.1.7. Ser tratados de manera equitativa y justa, laboral, profesional y humanamente.

2.3.1.8. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas a través del Consejo Académico o de los Departamentos.

2.3.1.9. Ser escuchados en las situaciones que lo ameriten, sobre todo en orden a la evaluación de su desempeño profesional o en lo relativo a las actividades en las que tengan alguna responsabilidad.

### **2.3.2. Deberes De Los Maestros Y Directivos**

**Además de los deberes y responsabilidades contemplados en el Contrato y en el Reglamento Interno de Trabajo, en los Manuales de Funciones y en el Reglamento de Seguridad Industrial, son deberes de los directivos y maestros los siguientes:**

- 2.3.2.1. Cumplir de forma creativa y responsable las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
- 2.3.2.2. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las labores asignadas: clases, acompañamiento a los estudiantes en los descansos, atención a padres de familia, reuniones de sección, reuniones por departamentos, jornadas pedagógicas, seminarios de capacitación, etc.
- 2.3.2.3. Mantener una presentación personal digna, haciendo uso de los elementos de dotación que le dé la institución.
- 2.3.2.4. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación calasancia.
- 2.3.2.5. Participar activamente en los procesos de creación, redacción y sistematización de planes, proyectos y propuestas educativas.
- 2.3.2.6. Tratar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y particularmente a los estudiantes, con el respeto que se merecen por su dignidad humana y sin hacer algún tipo de discriminación, dándoles la importancia que merecen y poniendo a su servicio las propias capacidades y aptitudes
- 2.3.2.7. Ofrecer oportunidades para la recuperación académica de los estudiantes, generando eventos de refuerzo y repaso adaptados a sus necesidades.
- 2.3.2.8. Evaluar en coherencia con los parámetros definidos para las diversas áreas, según los logros e indicadores de logro señalados y buscando que los estudiantes alcancen las competencias deseadas.
- 2.3.2.9. Ofrecer a los estudiantes una educación ética, coherente y personalmente vivida, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo.
- 2.3.2.10. Tratar a los estudiantes con la exigencia disciplinaria requerida, y con el aprecio que ellos necesitan.
- 2.3.2.11. Permitir la libre expresión de los estudiantes y sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.
- 2.3.2.12. Dar testimonio de una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de supervisión que tenga la institución, sino de convicciones personalmente asumidas.
- 2.3.2.13. Ser corresponsables con la disciplina de la institución, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje, tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.

- 2.3.2.14. Estar dispuestos para escuchar a los estudiantes, estando atentos a sus dificultades y sufrimientos, y siendo comprensivos con ellos.
- 2.3.2.15. Atender a los Padres de Familia para informarlos acerca del estado de los estudiantes y resolver sus dudas, inquietudes, reclamos y sugerencias, de forma respetuosa y usando un vocabulario decente.
- 2.3.2.16. Comprender que en la institución no tiene cabida, por ningún motivo, actividades en las que se vulnere de manera alguna valores tales como el respeto a la integridad de las personas, la solidaridad con los pobres, la sencillez de vida, el consumo de drogas o bebidas alcohólicas.

### **CAPITULO 3: DE LOS CRITERIOS DISCIPLINARIOS INTERNOS**

Los criterios disciplinarios internos tienen como finalidad garantizar la existencia de un ambiente positivo que permita alcanzar los fines educativos: aprender a conocer, aprender a convivir, aprender a hacer y aprender a ser. Al mismo tiempo, debe ser un medio que permita a los estudiantes crecer progresivamente hacia una autodisciplina que les capacite para ser gestores responsables de su propia existencia, también debe favorecer una convivencia armónica en la cual estén claros los valores y las normas exigidas, y existan estrategias que permitan cambiar formativamente los comportamientos inadecuados mediante la aplicación de sanciones adecuadas al tipo de faltas cometidas.

#### **3.1. Fundamento Disciplinario**

Los fines de educación , tal y como están expresados en el Ideario Educativo de la institución, constituyen la fuente que orienta el Régimen Disciplinario Interno , así lo fundamental es garantizar un ambiente formativo en el cual todas las personas involucradas en la actividad educativa, puedan tender hacia el logro de los cuatro grandes aprendizajes (conocer , convivir, hacer y ser), comprendiendo que se apoyará todo lo que favorezca tal ambiente y se pretenderá evitar todo lo que perjudique el mismo ambiente aludido.

#### **3.2. Actitudes Formativas**

Sin pretender se exhaustivos y como ilustración de las actitudes formativas que tendrían que estar presentes para garantizar el logro de los fines educativos, se señalan las siguientes:

##### **3.2.1. Aprender A Conocer: Excelencia Académica**

Para aprender a conocer se han de asumir las siguientes actitudes entre todos:

- 3.2.1.1. Asistir puntualmente a las clases para aprovechar bien el tiempo dispuesto para el aprendizaje.
- 3.2.1.2. Realizar los trabajos que con empeño y dedicación.

- 3.2.1.3. Preguntar en todos los casos en los cuales se tengan dudas, se necesiten mejores explicaciones o no se haya entendido lo que se quiere enseñar.
- 3.2.1.4. Realizar aportes interesantes, participar en las discusiones, expresar las propias ideas, hablar de lo que se ha leído o consultado y hacer las aclaraciones correspondientes.
- 3.2.1.5. Escuchar lo que el maestro y los demás compañeros (as) dicen, con el deseo de aprender de lo que ellos saben.
- 3.2.1.6. Respetar el uso de la palabra, dar a los demás la oportunidad de expresarse, poner atención a lo que dicen sin interrumpirlos constantemente y hacer un esfuerzo sincero por comprender sus razones.
- 3.2.1.7. Realizar personalmente –sin delegar tal labor en ninguna persona- y con serio empeño, las tareas asignadas, con el deseo de complementar los conocimientos adquiridos en clase y para practicarlos de tal forma que lleguen a ser parte de uno mismo y fruto de una disciplina cognoscitiva personal.
- 3.2.1.8. Cuidar los libros de consulta – los propios, los que se usan en el aula y los de la biblioteca - , de manera que puedan seguir siendo usados por uno mismo y por otras personas.
- 3.2.1.9. Tener los cuadernos y útiles escolares en buen estado y con buena presentación, para que realmente sirvan para estudiar y como reflejo del aprecio por uno mismo y por el afán de crecer en el conocimiento.
- 3.2.1.10. Dar un buen trato a todos los elementos que coadyuvan en el proceso de conocimiento: computadores, materiales usados en el aula, televisores, videocaseteras, grabadoras, tableros, pupitres, etc. de tal forma que puedan seguir siendo de ayuda para todos.
- 3.2.1.11. Asumir actitudes que desarrollen las capacidades cognoscitivas: Investigación científica, Indagación filosófica, Lectura y consulta de diversas fuentes, Experimentación y práctica, perseverancia en el esfuerzo por conocer.
- 3.2.1.12. Asumir la evaluación como proceso necesario para determinar el alcance o no de las competencias esperadas y como mecanismo de exigencia personal en la búsqueda de una mayor excelencia académica.
- 3.2.1.13. Tener grandes inquietudes y el deseo de aprender cosas nuevas, y entender los misterios de la vida y del universo.
- 3.2.1.14. Recibir acompañamiento continuo por parte de los padres de familia, docentes y directivos para que el estudiante tenga la motivación y genere un aprendizaje significativo.

### **3.2.2. Aprender A Convivir: Compromiso Ético**

Para crecer en la capacidad de convivencia es necesario asumir las siguientes actitudes:

- 3.2.2.1. Tratar a los demás con la dignidad y el respeto que se merecen, y para eso se debe ver a todas las personas como hijos de Dios, hijos de un mismo Padre, creados a imagen y semejanza de Dios y, por tanto, verles preciosos, maravillosos y llenos de valores, así como Dios me creó también a mí.
- 3.2.2.2. Aceptar las diferencias de cada uno y el hecho de que esas diferencias no son un obstáculo para la convivencia, sino un enriquecimiento mutuo, pues los demás ofrecen ideas, valores, actitudes, experiencias y realidades que no tenemos.
- 3.2.2.3. Comportarse con los otros como nos gustaría que se comportarían con nosotros, procurando no ofenderles con palabras ni con actitudes de ningún acto, haciéndoles sentir bien y mostrándoles aprecio.
- 3.2.2.4. Cultivar gestos de cortesía y urbanidad con los demás:
  - 3.2.2.4.1. Saludar y despedirse.
  - 3.2.2.4.2. Interesarse por la salud de los demás.
  - 3.2.2.4.3. Solicitar cortésmente un favor.
  - 3.2.2.4.4. Dar las gracias.
  - 3.2.2.4.5. Presentar excusas.
  - 3.2.2.4.6. Evitar todo tipo de discriminación por razón de género, raza, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc.; y más bien valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con personas diferentes.
  - 3.2.2.4.7. Evitar las groserías, las expresiones insultantes, los gestos obscenos, los apodos, pues lesionan gravemente la convivencia y hacen sufrir a las personas.
  - 3.2.2.4.8. Respetar también las pertenencias de los demás – su ropa, sus juegos, sus útiles escolares, etc., como signo de aprecio hacia sus dueños.
  - 3.2.2.4.9. Mostrar respeto hacia los demás asistiendo puntualmente a clases y a las demás actividades escolares y participando activa y constructivamente de ellas.
  - 3.2.2.4.10. Colaborar con la presentación y el aseo de la institución y del salón siendo ordenados, no botando cosas al piso, tratando con cuidado y esmero la planta física, los campos deportivos, los muebles y todo los demás bienes de la institución.
  - 3.2.2.4.11. Para no interferir en las labores de otros, evitar usar salones o zonas de la institución asignadas a otras personas.

- 3.2.2.5. Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible:
- 3.2.2.5.1. Buscando siempre el diálogo y el mutuo entendimiento.
  - 3.2.2.5.2. Resaltando lo que nos acerca e identifica, y dándole, menos importancia a lo que nos separa y distingue.
  - 3.2.2.5.3. Buscando a las personas apropiadas para que sean ellas las que juzguen una realidad o sancione un mal comportamiento, evitando así, tomar medidas por sí mismo.
  - 3.2.2.5.4. Evitando siempre la confrontación personal y la agresión de cualquier tipo a los demás.
  - 3.2.2.5.5. Creciendo en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que los valores de las personas son más grandes y más importantes que sus defectos y limitaciones.
  - 3.2.2.5.6. Como signo de respeto y aprecio por la Institución y por las personas que en ella estudian y trabajan, llevar siempre una adecuada presentación personal y portar el uniforme con dignidad y orden.
  - 3.2.2.5.7. Asumir el servicio social como compromiso con el país y como oportunidad para compartir solidariamente con los pobres, y por eso, realizarlo de manera cumplida y responsable.
  - 3.2.2.5.8. Sentirse solidario con los otros de tal forma que se sientan como propios los gozos y las esperanzas, los sufrimientos y las penas de los demás.

### **3.2.3. Aprender A Hacer: Discernimiento Vocacional**

Para crecer en el descubrimiento de la vocación personal es necesario asumir las siguientes actitudes:

- 3.2.3.1. Estar atentos a las cualidades, capacidades y aptitudes de uno mismo y de los demás para ponerlas en práctica, alimentarlas, acogerlas y hacerlas crecer.
- 3.2.3.2. Valorar las diferencias en cuanto manifestación de la riqueza con la que Dios ha dotado a las personas y descubrir que las capacidades propias complementan las cualidades de los demás, y los dones de ellos son un aporte para uno mismo.
- 3.2.3.3. Generar un clima de confianza mutua en el trabajo en clase, en las actividades artísticas, deportivas, pastorales y en todas las demás actividades curriculares o extracurriculares, para que todos puedan expresar como son, y puedan mostrarse en toda la riqueza personal, dándose a conocer en todas sus posibilidades y poder así auto-descubrirse y crecer.



- 3.2.3.4. Asumir que la educación es un proceso integral y que, por ende, al lado de los conocimientos intelectuales, son igualmente fundamentales en el desarrollo de las habilidades artísticas y deportivas, y el descubrimiento de los dones personales mediante los cuales uno puede servir a los demás y aportar a la sociedad.
- 3.2.3.5. Reflejar a los otros sus dones y cualidades para aportarles en el proceso de autodescubrimiento y evitar todo tipo de burla que pueda llevar a que las personas dejen de profundizar en sus cualidades.
- 3.2.3.6. Estar dispuesto a dedicar tiempo al desarrollo de las cualidades personales, participando en grupos o actividades extraescolares que ayuden a desarrollar tales capacidades.
- 3.2.3.7. Ser atento y sensible ante las necesidades de los que sufren y ante las realidades dolorosas del país y del mundo, para preguntarse insistentemente de qué forma es posible, a partir de los propios valores, ayudar a los demás y prestar un servicio a la sociedad.

#### **3.2.4. Aprender A Ser: Construcción De La Identidad**

Para construir nuestra identidad es necesario asumir las siguientes actitudes:

- 3.2.4.1. Participar activamente en todas las actividades que permitan el encuentro con uno mismo, con los otros y con Dios.
- 3.2.4.2. Respetar y querer el propio cuerpo y el de los demás, sin hacerse daño, ni hacer daño a los otros, pues el cuerpo humano es el templo de Dios y el espejo del alma.
- 3.2.4.3. Tener hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por el propio cuerpo, por uno mismo y por los demás.
- 3.2.4.4. Comportarse de acuerdo a la identidad de género, expresando con las propias actitudes la riqueza de la feminidad o de la masculinidad.
- 3.2.4.5. Aprovechar los tiempos y espacios formativos que ofrece la institución para conocerse a sí mismo, para conocer a los otros y para conocer a Dios (convivencias, talleres, retiros espirituales, etc.)
- 3.2.4.6. Descubrirse como un ser creado por Dios, amado por Él, y, por ende, verse como alguien profundamente valioso, con una misión en la vida.
- 3.2.4.7. Cuidar la propia vida, construirla con actitudes de crecimiento personal, enriquecerla en el contacto con los otros y con la naturaleza, conservarla evitando los vicios y todo lo que dañe su calidad.

- 3.2.4.8. Aceptarse a sí mismo acogiendo gozosamente los valores personales, asumiendo las propias limitaciones, reconociendo los defectos y teniendo un deseo constante de superación.
- 3.2.4.9. Hacer un uso adecuado de los valores propios, buscando ser líderes positivos para los demás, ayudando a los otros con generosidad y queriendo dejar una huella hermosa en la vida de los que nos rodean.

## CAPITULO 4: FALTAS Y RUTA DE ATENCIÓN

### ***4.1. Tipificación de faltas y situaciones que afectan la convivencia escolar***

Las faltas son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos calasancios, que lesionan de alguna forma a la institución o a las personas en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, que contradicen en algún sentido las actitudes formativas y que no contribuyen al desarrollo de las competencias ciudadanas. El incumplimiento de cualquiera de los deberes también constituye una falta.

A su vez, la comisión de faltas deriva en distintos tipos de situaciones que afectan negativamente la convivencia escolar, a saber:

- 4.1.1. Situaciones tipo I:** corresponden a actos, actitudes o comportamientos que reflejan conflictos manejados inadecuadamente y situaciones que inciden negativamente en el clima escolar, sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos calasancios, pues contravienen de forma atenuada las actitudes formativas, pero sin atentar contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.
- 4.1.2. Situaciones tipo II:** corresponden a actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan el logro de los fines educativos, que contravienen de forma acentuada, de manera repetida o sistemática, las actitudes formativas y que atentan contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material; de manera especial corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no revisten las características de la comisión de un delito y que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 4.1.3. Situaciones tipo III:** corresponden a actos, actitudes o comportamientos de agresión escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal

colombiana vigente; son abiertamente contrarios a los fines de la educación calasancia, porque atentan gravemente contra las personas, los valores o contra la institución.

*Nota: Se aclara que la gravedad de las faltas no guarda necesariamente proporción con el tipo de situación ya que pueden existir faltas tipo I y II que ameriten correctivos pedagógicos elevados o sanciones del consejo directivo.*

En consideración a lo expuesto anteriormente, se hace la siguiente tipificación de faltas y situaciones que afectan la convivencia escolar.

#### **4.2. Faltas que conllevan a situaciones tipo I**

Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios, religiosos o de la institución educativa.

##### **4.2.1. Relativas al desarrollo integral de la persona**

- 4.2.1.1. La descuidada presentación personal, la falta de higiene y de hábitos saludables.
- 4.2.1.2. El desacato a las normas elementales de urbanidad.
- 4.2.1.3. El portar accesorios no autorizados por la institución y que no son parte del uniforme.
- 4.2.1.4. Ingresar o permanecer a lugares no autorizados durante los descansos o actividades lúdicas.
- 4.2.1.5. El comportamiento inadecuado e irrespetuoso en los actos institucionales y en los espacios de formación humana y cristiana: oración de la mañana, convivencias, retiros espirituales, celebración eucarística, entre otros.
- 4.2.1.6. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros o para sí mismo.

##### **4.2.2. Relativas al proceso de aprendizaje**

- 4.2.2.1. La no presentación o realización de las tareas, trabajos o actividades propuestas por los maestros en las fechas estipuladas para su entrega.
- 4.2.2.2. El incumplimiento en la consignación diaria de tareas y trabajos.
- 4.2.2.3. Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
- 4.2.2.4. El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante como charla, gritos, juegos en el lugar y momento inadecuado, comer en clase, inadecuada actitud de escucha e irrespeto por la palabra, entre otros.
- 4.2.2.5. **El uso de objetos, medios electrónicos y de comunicación no solicitados por la institución en las diferentes actividades programadas.**
- 4.2.2.5.1. **Ante el uso de objetos electrónicos no autorizados los docentes o el coordinador decomisarán dicho objeto y lo entregará al miembro del equipo directivo que se encuentre en disposición de recibirlo quien a su vez lo**

**entregará al acudiente registrado. La negativa a del educando a entregar el artefacto ingresado a la institución de manera ilegal conllevará a correctivos más avanzados.**

- 4.2.2.6. No utilizar el tiempo de las clases y la jornada escolar en las actividades y trabajos propuestos por los maestros.
- 4.2.2.7. El incumplimiento de los compromisos adquiridos para el año escolar, ya sea de convivencia, académico, familiar y/o con el ideario educativo.
- 4.2.2.8. Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre la institución y los padres de familia.
- 4.2.2.9. Irrespetar la fila y generar indisciplina en actividades la institución o donde se identifique como estudiante de la institución.
- 4.2.2.10. Hacer caso omiso a las indicaciones de los maestros. Promover desórdenes en cualquier sitio de la institución, en los buses y rutas escolares y cualquier otro tipo de lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
- 4.2.2.11. Realizar actividades lucrativas de cualquier tipo dentro de la institución y en actividades programadas por la misma.
- 4.2.2.12. La destrucción intencional o el mal uso de la planta física de la institución, de materiales escolares y deportivos, de muebles y en general de los bienes de la institución.
- 4.2.2.13. La destrucción intencional o el mal uso de bienes y lugares externos que sean visitados por nuestros estudiantes, relacionados con las actividades institucionales.
- 4.2.2.14. La reiterada e injustificada llegada tarde a clases y actividades formativas.
- 4.2.2.15. La reiterada e injustificada inasistencia a clases y actividades formativas.
- 4.2.2.16. Evadirse de clases, sea no llegando a la institución o sea escapándose de él o faltando a la clase sin justificación aunque esté dentro de la institución
- 4.2.2.17. La ausencia injustificada a los eventos deportivos, académicos y culturales por parte de los estudiantes que se comprometen con equipos o selecciones deportivas o con actividades artísticas o culturales de la institución
- 4.2.2.18. Adelantar o prolongar las vacaciones desconociendo el cronograma institucional y sin previa autorización del rector de la institución.

### **4.3. Faltas que conllevan a situaciones tipo II**

- 4.3.1.** La práctica de acoso escolar, ciberacoso escolar, la agresión verbal, la agresión gestual, agresión relacional.
- 4.3.2.** El trato discriminatorio en razón de raza, credo, género u orientación sexual.
- 4.3.3.** Las burlas, sobrenombres, bromas verbales o físicas que lesionen la moral o autoestima.
- 4.3.4.** Los chismes, calumnias y engaño, el irrespeto a cualquier persona de la comunidad educativa o visitante.
- 4.3.5.** El vocabulario soez, los insultos, las afrentas, los sobrenombres, o ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones o actitudes de las personas.

- 4.3.6.** La práctica de juegos que atentan contra la integridad moral de una persona y generan intimidación.
- 4.3.7.** Adoptar una actitud pasiva, indiferente, o de silencio cómplice, ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas, o contra los valores morales de la comunidad.
- 4.3.8.** Los juegos de azar o que atenten contra la integridad o generen intimidación.
- 4.3.9.** La imitación de actitudes, juegos o programas que atenten contra la salud física o mental.
- 4.3.10.** Involucrar a un estudiante menor o a otro compañero en una situación que ponga en riesgo su integridad. Generar pánico y promover desorden utilizando sustancias que provoquen alteración psicológica o somática.
- 4.3.11.** El trato impertinente, el uso de los medios audiovisuales para agredir o menoscabar a una persona, el crear división y enemistad entre las personas, la brusquedad y el comportamiento despótico.
- 4.3.12.** La práctica de juegos que atenten contra la integridad física y la dignidad de los miembros de la comunidad escolar.
- 4.3.13.** La agresión física, verbal y gestual a cualquier persona.
- 4.3.14.** Las humillaciones o el sometimiento a escarnio a cualquier persona.
- 4.3.15.** Los actos que vulneren el libre desarrollo de la personalidad por asimetría de intereses (expresiones físicas o verbales, caricias, gestos, insinuaciones, etc.)
- 4.3.16.** Los comportamientos que atenten contra la moral pública e inciten a los menores a practicar actos inmorales.
- 4.3.17.** La realización en público, dentro del colegio o en las entradas del mismo, a cualquier hora, de actos propios de un noviazgo o de actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres tales como, festejar los cumpleaños por fuera del colegio de manera inadecuada (lanzándose harina, huevos, agua, tierra u otros elementos) son faltas graves.
- 4.3.18.** Las manifestaciones afectivas excesivas como besos, caricias, abrazos, sentarse en las piernas de compañeros o compañeras u otros actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- 4.3.19.** Los reiterados llamados de atención por uso de cabello largo (para los caballeros), cortes y peinados extravagantes, uso de maquillaje, accesorio (pulseras, collares, manillas), medias tobilleras o de colores que no corresponden al uniforme, uñas pintadas, entre otros.
- 4.3.20.** La práctica del ciberacoso mediante el envío de mensajes de texto; de fotografías y videos; de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat; uso inapropiado de las diferentes redes sociales y acoso telefónico.
- 4.3.21.** La indebida apropiación de bienes ajenos y la deshonestidad en el manejo del dinero.
- 4.3.22.** Cualquier forma de fraude o intento de fraude es una falta grave.
- 4.3.23.** Todo tipo de fraude en una excusa (falsificación de la misma o falsedad en los argumentos aducidos) es una falta grave que conlleva a recibir correctivos disciplinarios y deja sin validez la excusa presentada.

**4.3.24.** El evadirse de clases, sea no llegando al Colegio o sea escapándose de él sin ninguna justificación, siempre es considerado como falta grave.

4.3.24.1. El evadirse del colegio o ingresar al mismo por otro medio diferente a las vías de acceso de los estudiantes (puerta principal, puerta administrativa) es una falta grave que conlleva a sanciones.

**4.3.25.** La reiteración en fraude o intentos de fraude en las evaluaciones y la falsificación de previas. Para tal efecto, se considerará reiteración cuando se haya realizado más de una vez. Así mismo, la apropiación, compra o venta de cuestionarios, tareas, trabajos de investigación, talleres, entre otros, será considerada fraude en evaluación agravado por los factores de robo, comercio y premeditación.

Nota: Cuando existan serios indicios de fraude o intentos de tal en las evaluaciones, cualquier docente podrá requerir al estudiante para aplicarle nuevamente la prueba evaluativa, variando inclusive las preguntas o exigirle una sustentación oral de la misma.

MANUAL DE CONVIVE

#### **4.4. Faltas que conllevan a situaciones tipo III**

**4.4.1.** Traer, vender o difundir en la institución material fotográfico o filmico que sea explícito en escenas de violencia, satanismo, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

**4.4.2.** Incitar a los menores a practicar actos inmorales.

**4.4.3.** Consumir y/o portar bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro de la institución o lugar donde se pueda identificar como estudiante del mismo; o presentarse a la institución bajo sus efectos.

**4.4.4.** Tomar y/o difundir, en la web o medios de comunicación de acceso público, contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

**4.4.5.** Sumarse a subgrupos para maltratar a otras personas o participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad del otro.

**4.4.6.** Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.

**4.4.7.** Cualquier conducta tipificada como delito en el Código penal colombiano, o en la ley de infancia y adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.

**4.4.8.** Realizar actos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del de la institución, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal o actos sexuales.

**4.4.9.** Portar o usar explosivos, armas, objetos corto punzantes, contundentes o que se puedan utilizar como armas para amenazar o dañar a otros.

**4.4.10.** Atentar contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre), mediante actos como amenazas, boleteos, chantajes, estafas y demás abusos de confianza.

#### **4.5. Protocolos para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar**

#### **4.5.1. El debido proceso como principio estructurante**

Los estudiantes pueden ser corregidos o sancionados por la institución educativa solo por la infracción o violación de las normas contenidas en el manual de convivencia y con la garantía del ejercicio del derecho de defensa, esto es, a expresar con libertad su versión de los hechos, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas pedagógicas o sanciones a un estudiante, se tendrá en cuenta que:

- 4.5.1.1. La decisión debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas; con tal fin, contará con la asesoría de alguno de los adultos acompañantes.
- 4.5.1.2. El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se le imputen, académicas o disciplinarias, ante cada instancia del conducto regular.
- 4.5.1.3. Los padres de familia o acudientes autorizados serán notificados oportunamente por escrito sobre la situación del estudiante cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de un correctivo pedagógico o de una sanción o en los casos contemplados expresamente en este manual de convivencia.
- 4.5.1.4. Los **correctivos pedagógicos** constituyen estrategias formativas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus situaciones, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos petrinos, la sana convivencia escolar y el ejercicio de la amplia gama de derechos de los demás.
- 4.5.1.5. Para la aplicación de los correctivos pedagógicos hay que tener en cuenta que la gravedad de la situación cometida por un estudiante determina el tipo de correctivo al que se hace acreedor.
- 4.5.1.6. Los diversos tipos de correctivos no necesariamente son progresivos y no se requiere —si la gravedad de la situación así lo amerita—, que una persona haya recibido un correctivo menor, antes de que le sea aplicada uno de mayor impacto formativo.
- 4.5.1.7. **Las sanciones** (cancelación de la matrícula escolar, exclusión de la ceremonia de graduación o negación del cupo para el año siguiente) son medidas aplicadas a quienes por su proceder, a juicio de las respectivas instancias decisorias, además de no cumplir los grandes objetivos del PEI manifiestan no estar interesados en cumplirlos, o en contribuir a superar las situaciones que afectan la convivencia escolar, o en respetar el ejercicio de los derechos de las

personas de la comunidad educativa. Las sanciones se aplican después de haber realizado el debido proceso por las instancias responsables del mismo en la institución y tras observar una marcada indiferencia y falta de esfuerzo por superar las dificultades que entorpecen el proceso de la excelencia académica y de sana convivencia escolar. Con ellas se busca salvaguardar a la comunidad educativa de quienes realmente no están interesados en la propuesta formativa Petrina, pues sus comportamientos y actitudes así lo manifiestan.

4.5.1.8. Para la aplicación de las sanciones (numeral 4.5.1.7) hay que tener en cuenta que la gravedad de la situación cometida por el estudiante determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor. Los diversos tipos de sanciones no son necesariamente progresivos. Todos los casos que ameriten sanciones siempre serán estudiados previamente por las Comisiones de Evaluación y el comité de convivencia escolar, quienes harán la respectiva remisión, con los debidos soportes, al Consejo Directivo, de quien será competencia exclusiva su aplicación. Todas las determinaciones del Consejo Directivo a este nivel serán comunicadas mediante Resolución Rectoral y han de brindar el recurso de reposición en los términos establecidos por el propio Consejo Directivo.

4.5.1.9. Al momento de aplicar correctivos pedagógicos y sanciones, es importante tener en cuenta que se consideran como **circunstancias atenuantes** de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- 4.5.1.9.1. Su desarrollo psicoafectivo, cognitivo, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- 4.5.1.9.2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- 4.5.1.9.3. Haber observado buena conducta anterior.
- 4.5.1.9.4. Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
- 4.5.1.9.5. Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
- 4.5.1.9.6. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o madurez psicoafectiva.
- 4.5.1.9.7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- 4.5.1.9.8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.

4.5.1.10. En este mismo orden de ideas, es importante tener en cuenta que se consideran como **circunstancias agravantes** de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- 4.5.1.10.1. Reincidir en las faltas.
- 4.5.1.10.2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- 4.5.1.10.3. Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.



- 4.5.1.10.4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- 4.5.1.10.5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
- 4.5.1.10.6. Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
- 4.5.1.10.7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- 4.5.1.10.8. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- 4.5.1.10.9. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- 4.5.1.10.10. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- 4.5.1.10.11. Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
- 4.5.1.10.12. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- 4.5.1.10.13. El rechazo repetido durante un periodo académico, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre la presentación personal.
- 4.5.1.10.14. Desoír, pasar por alto o desestimar las recomendaciones, consejos e instrucciones que, en virtud de la realización de alguna actividad, se hayan hecho de manera puntual o reiterativa con el fin de garantizar un óptimo desarrollo de lo planeado.

#### **4.5.2.** Protocolo estándar de atención

Todos los directivos, maestros y personal de apoyo deben abordar, en primera instancia, los diferentes tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar, a través del siguiente procedimiento general:

- 4.5.2.1. Correctivos disciplinarios
  - 4.5.2.1.1. **Amonestación verbal** indicándole al estudiante la falta en la que incurre y ofreciéndole alternativas para un comportamiento adecuado.
  - 4.5.2.1.2. **Amonestación escrita** en el formato de clase correspondiente, después de tres amonestaciones verbales y ante la reiteración de la falta, dejando constancia de la estrategia de mejoramiento establecida por acuerdo mutuo.
  - 4.5.2.1.3. **Notificación o citación al padre de familia o acudiente**, por parte del docente de la asignatura en la cual se realiza la amonestación escrita, con el fin de establecer por mutuo acuerdo estrategias de mejoramiento y de acompañamiento.
  - 4.5.2.1.4. **Citación al padre de familia o acudiente** por parte del director de curso para informar sobre la situación disciplinaria, las estrategias de mejoramiento y establecer compromisos. De esta reunión se dejará constancia en el formato correspondiente.
  - 4.5.2.1.5. **Remisión a Coordinación de Convivencia** por parte del docente titular o del área para establecer estrategias de acompañamiento.

- 4.5.2.1.6. **Jornada de reflexión** ante la reiteración de faltas y/o después de la entrevista con el padre de familia o acudiente. La define el comité de convivencia escolar o el directivo que realiza el acompañamiento y se informa por escrito a los padres de familia o acudientes. Consiste en un trabajo personal y reflexivo del estudiante, mediante el diálogo formativo con el Coordinador de Convivencia y/o director de curso, pastoralista, profesional de desarrollo humano. Tras la participación del estudiante en la jornada se citará a los padres de familia para hacer la respectiva retroalimentación.
- 4.5.2.1.7. **Suspensión de clases de 1 a 3 días** correspondiente a la situación y a la falta cometida, definida por el equipo directivo y comunicado a través de oficio rectoral. Se procede con la entrega de actividades académicas y formativas que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión.
- 4.5.2.1.8. **Requerimiento disciplinario:** se concibe como una serie de condiciones exigidas al estudiante que no ha cumplido las estrategias de mejoramiento y los compromisos acordados. Es definido en la Comisión de Evaluación y las firman los padres de familia y el estudiante ante la Coordinación de Convivencia.
- 4.5.2.1.9. **Requerimiento disciplinario especial:** se concibe como una serie de condiciones exigidas al estudiante que reportó desempeño bajo en disciplina al finalizar el proceso escolar. Lo firman los padres de familia y el estudiante con el director de curso al momento de la matrícula.
- 4.5.2.1.10. **Requerimiento disciplinario familiar:** se prescribe en los casos en que los padres de familia no cumplan con los deberes estipulados en el presente manual. Lo define la Comisión de Evaluación y se firma en cualquiera de los períodos académicos.
- 4.5.2.1.11. **Permanencia institucional disciplinaria condicionada:** se define en la Comisión de Evaluación ante el incumplimiento del requerimiento disciplinario.

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### 4.5.3. Protocolo de atención para situaciones tipo I

En el caso de las situaciones tipo I, donde se considere más pertinente y fructífero, el protocolo estándar de atención se articulará con el siguiente procedimiento:

- 4.5.3.1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 4.5.3.2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en

el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

- 4.5.3.3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en la atención de estos casos, según las directrices y mecanismos impartidos por los Coordinadores de Convivencia.

#### **4.5.4. Protocolo de atención para situaciones tipo II**

En el caso de las situaciones tipo II, de manera especial las que corresponden las de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no revisten las características de la comisión de un delito y que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, el protocolo estándar de atención se articulará con el siguiente procedimiento:

- 4.5.4.1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4.5.4.2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4.5.4.3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4.5.4.4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- 4.5.4.5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando. En cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 4.5.4.6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 4.5.4.7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue

efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965.

4.5.4.8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

4.5.4.9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

#### **4.5.5. Protocolo de atención para situaciones tipo III**

En el caso de las situaciones tipo III, el protocolo estándar de atención se articulará con el siguiente procedimiento:

4.5.5.1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

4.5.5.2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

4.5.5.3. El rector o su delegado de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4.5.5.4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. DE CONVIVENCIA

4.5.5.5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

4.5.5.6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

4.5.5.7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

- 4.5.5.8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

## CAPITULO 5. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del comité de convivencia escolar y se ajustan sus funciones. El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional.

- 5.1. Integrantes
- 5.1.1. El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
  - 5.1.2. El coordinador de convivencia
  - 5.1.3. El docente con función de orientación. (psicóloga)
  - 5.1.4. Representante por padres de familia por básica primaria y básica secundaria - media.
  - 5.1.5. El Personero de los estudiantes.
  - 5.1.6. Representante de consejo de estudiantes
  - 5.1.7. Representante de educadores por básica primaria y básica secundaria - media.

**Parágrafo 2:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

- 5.2. Reglamento:

- 5.2.1. El comité escolar de convivencia se reunirá como mínimo una vez al periodo académico y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan por convocatoria del Rector cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- 5.2.2. El quórum necesario para sesionar lo constituirán cinco (5) de los nueve miembros que componen el comité escolar de convivencia. No podrá sesionar si no hay presencia de por lo menos un padre de familia y los representantes de estudiantes.
- 5.2.3. El comité escolar de convivencia nombrará democráticamente un secretario dentro de sus integrantes, quien se encargará de levantar el acta de cada reunión y leerla al comienzo de la siguiente y someterla a su debida aprobación.
- 5.2.4. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

### 5.3. Funciones

- 5.3.1. Liderar en los establecimientos educativos acciones, estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 5.3.2. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 5.3.3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- 5.3.4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 5.3.5. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 5.3.6. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- 5.3.7. Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- 5.3.8. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- 5.3.9. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.

## **CAPITULO 6: DEBIDO PROCESO**

El debido proceso son los pasos que deben seguirse en la aplicación de un correctivo pedagógico o una sanción por la condición de una falta previamente establecida como tal en el Manual de Convivencia, ante una autoridad competente y de acuerdo con las formalidades legales.

El debido proceso se aplica a toda clase de situación disciplinaria. Es una institución jurídica que consiste precisamente en el juzgamiento que se hace al disciplinario (estudiante) conforme a las leyes preexistentes, ante la autoridad competente y con rigurosa observación de las formalidades legales.

Para la aplicación del debido proceso en toda su extensión debemos contemplar aquellos principios rectores, llamados también universales, ya que se aplican en todo tiempo y lugar y que por estar “in tute persona” (En toda persona) no son más que el debido proceso aplicado, este es inalienable e irrenunciable.



Estos principios rectores se llaman así, porque son disciplinas rectoras del comportamiento humano; expresamente están normalizados en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Este artículo establece que, para tomar cualquier clase de decisión en la que se ve involucrado una persona natural o jurídica, debe hacerse dentro de los lineamientos del debido proceso y este ha de entenderse como el recto camino propio de cada investigación sin vulnerar los derechos que le asisten al sancionado. Ellos son:

#### 6.1. Derecho de defensa

Consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, en el cual se establece: *“Nadie puede ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.”*

*“Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.”*

Quiere decir esto, que para sancionar a un estudiante por una falta considerada como tal, esta deberá estar consagrada típicamente en el Manual de Convivencia. Este derecho de defensa está conformado por 5 pasos que deben respetársele al estudiante investigado, de lo contrario se violará el debido proceso.

- 6.1.1. Darle a conocer el informe o acusación y las pruebas que lo sustenten.
- 6.1.2. El derecho a solicitar y presentar pruebas, como también a controvertir las que se presenten en su contra.
- 6.1.3. El derecho a guardar silencio, sin que por ello se tomen consecuencias en su contra; o, ser oído en declaración de descargos.
- 6.1.4. Asesoría de un defensor; en este caso el personero y/o el representante estudiantil.
- 6.1.5. A la interposición del recurso de reposición y/o apelación contra la decisión que lo sancione.

#### 6.2. Información de recursos.

En el texto de toda notificación o publicación se indicarán los recursos que legalmente procedan contra las decisiones de que se trate, las autoridades ante quiénes debe interponer y los términos para hacerlo.

Existen dos clases de recursos, contra las decisiones sancionatorias, con excepción de la amonestación verbal o la amonestación escrita, las cuales no admiten recursos.

El estudiante que está siendo investigado, desde el mismo momento deberá conocer cuáles son las acusaciones que se le imputan, lo mismo que las pruebas que sirven de soporte a dicha acusación. El estudiante investigado tiene derecho a solicitar y presentar pruebas, buscando con ellas controvertir aquellas que lo acusan. A nadie puede sancionarse sin antes habersele oído en declaración de descargos, es importante consultar sus causas y razones.

Existen comúnmente dos clases de recursos.

- 6.2.1. Reposición: Este se interpone por escrito ante la misma autoridad que profiere la decisión sancionatoria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Una vez presentado el recurso de reposición, este deberá ser estudiado, analizado y decidido por el ente respectivo, quien solo tendrá las opciones de: “reponer o no reponer”.
  - 6.2.2. Apelación: Se interpone verbalmente en el momento de la notificación, o, por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la providencia que se impugna; y, deberá sustentarse verbalmente o por escrito, ante el Superior Jerárquico de la Autoridad que sanciona. En el caso de la institución educativa los correctivos pedagógicos son impuestos en la comisión de evaluación y el consejo de maestros, serán apelados ante la rectoría y el consejo directivo. Las sanciones de negación de cupo o cancelación de matrícula o exclusión del acto de graduación no tienen instancia de apelación ya que son proferidas por la máxima autoridad de la institución.
- 6.3. De la Decisión Sancionatoria. Deberá ser proferida por la Autoridad Institucional competente y contener los siguientes elementos, además de su fecha:
- 6.3.1. Enunciación de la forma cómo llegaron a conocimiento de la Autoridad Institucional, los hechos que se juzgan
  - 6.3.2. Relación detallada de los pasos procesales cumplidos

6.3.3. Valoración ponderada conforme a las Reglas de la Sana Crítica, de cada uno de los Medios Probatorios que obran en el proceso, tanto los de cargo, como los de descargo, y, conclusión razonada.

6.3.4. Adecuación típica del comportamiento o comportamientos endilgados.

6.3.5. Identificación del sancionado.

6.3.6. Dosificación de la Sanción impuesta.

6.3.7. Información sobre los Recursos que proceden, forma y el término para interponerlos.

#### 6.2.1.1. Requisitos del recurso de reposición

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

6.2.2. Apelación: ante un correctivo el estudiante tendrá el derecho de interponer el recurso de apelación, el cual también tendrá un término de 3 días hábiles para interponerlo. Este recurso se interpondrá ante el inmediato superior jerárquico de la autoridad que dictó la resolución, es decir, de quien impuso la sanción.

Toda sanción disciplinaria debe hacerse mediante resolución motivada con los considerandos necesarios a excepción de la amonestación verbal o la amonestación escrita que no admiten recurso alguno.

## **CAPITULO 7: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS**

Los correctivos pedagógicos constituyen estrategias formativas y reeducativas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus faltas, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos.

Para la aplicación de los correctivos pedagógicos hay que tener en cuenta que la gravedad de la falta cometida por un estudiante determina el tipo de correctivo al

que se hace acreedor. Los diversos tipos de correctivos no necesariamente son progresivos y no se requiere —si la gravedad de la falta así lo amerita—, que una persona haya recibido un correctivo menor, antes de que le sea aplicada uno más estricto.

## 7.1 Tipos De Correctivos Pedagógicos

### 7.1.1 Correctivos Disciplinarios

7.1.1.1 Amonestación verbal en privado o en público.

7.1.1.2 Amonestación y consignación por escrito, en el Diario Escolar.

7.1.1.3 Citación al padre de familia y notificación de la falta por parte del docente de área.

7.1.1.4 Remisión a director de curso sobre el caso para establecer la segunda citación al padre de familia.

7.1.1.5 Remisión a Coordinación y consignación por escrito en el Observador del Estudiante.

7.1.1.6 Llamado de atención del estudiante en presencia de sus padres o acudientes y consignación, en el Observador del Estudiante.

7.1.1.7 Rebaja en la valoración de Convivencia Escolar y consignación por escrito en el Observador del Estudiante.

7.1.1.8 Compromiso Disciplinario por nueva rebaja en la valoración de Convivencia Escolar y consignación por escrito en el Observador del Estudiante

7.1.1.9. Matrícula condicional disciplinaria y consignación por escrito en el Observador del Estudiante.

7.1.1.10 Suspensión de clases por uno o hasta por tres días con notificación al padre de familia y registro en el Observador del Estudiante.

7.1.1.11 formato de medidas especiales disciplinario.

7.1.1.12 Establecimiento del Compromiso Escolar como condición para la renovación de matrícula para el próximo año.

7.1.1.13 Alternativas para corregir las llegadas tardes a la institución:

7.1.1.13.1 PRIMER RETARDO. Cuando el estudiante llega por primera vez tarde a la institución, durante el periodo académico en curso, debe presentarse al docente encargado de registrar las llegadas tardes, quien estará ubicado en la portería del colegio. Una vez realizada la anotación el docente entrega al estudiante el pase (formato de autorización con sello de coordinación) podrá pasar directo al aula respectiva de clases, entregar al docente de la primera hora el pase que lo autoriza para poder realizar las actividades de dicha hora.

7.1.1.13.2 SEGUNDO RETARDO. Al igual que en la primera ocasión una vez realizado el registro en portería el estudiante recibe el segundo pase, y deberá dirigirse a la Biblioteca y esperar a que termine la primera hora de clase. Una vez suene el timbre pasará al aula. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día con los compromisos de la primera hora de la cual estuvo ausente.

- 7.1.1.13.3 TERCER RETARDO. Ocurrirá lo mismo que con el segundo y además se le entregará una citación al padre de familia o acudiente y se notifica la falta. En caso de reincidencia se considera una falta tipo I y será atendido (a) por la Coordinación de Sección para levantar un acta y llegar a un acuerdo. En el caso de incumplimiento de los acuerdos se aplicará una medida mayor.
- 7.1.1.13.4 Jornada de reflexión durante 3 horas de clases. Estas se realizarán a criterio del coordinador dando prioridad al cumplimiento de las clases de áreas básicas y se asigna cuando hay cuatro retardos o más de manera no consecutiva.
- 7.1.1.13.5 SUSPENSIÓN POR UN (1) DIA. Se dará cuando las llegadas tarde superen el cuarto retardo de manera consecutiva en el periodo. Esta suspensión se realiza en la coordinación respectiva y el estudiante asumirá la responsabilidad de la pérdida de oportunidad de las actividades académicas realizadas en el aula de clase, para el horario del día. Se hará el reporte respectivo en el observador del estudiante.
- 7.1.1.13.6 JORNADAS PEDAGÓGICAS. Ante las persistentes llegadas tardes de los estudiantes, la coordinación realizará las siguientes jornadas pedagógicas con los estudiantes: en primera instancia una reflexión sobre la situación de acuerdo a las políticas del presente manual de convivencia. Como segunda instancia, en caso de persistir en la impuntualidad, se procede con un correctivo pedagógico de acuerdo a los criterios del coordinador de convivencia. Estas jornadas de reflexión y de correctivos pedagógicos se realizarán en un horario escolar con notificación al padre de familia o acudiente del estudiante, las actividades serán asignadas en diferentes horarios según criterio del coordinador. Las continuas llegadas tardes afectaran la nota de convivencia escolar.

**Parágrafo 3:** En todos los casos el estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, a excusarse, a ser representado por el Personero de los Estudiante y a disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por la institución: acompañamiento espiritual de los pastoralistas o atención psicológica del Departamento de Desarrollo Humano (en ambos casos, si el estudiante no los solicita, queda a juicio del Consejo de Maestros definir la pertinencia o no de remitirle a dichas instancias).

**Parágrafo 4:** El presente elenco de correctivos pedagógicos no son las únicas medidas que puede aplicar la institución para favorecer un mejoramiento en la convivencia escolar de los estudiantes; a través de las instancias docentes y directivas, la institución

no podrá implementar otros correctivos que se consideren oportunos y necesarios, según sea el caso y justificando su sentido y la necesidad de su aplicación.

### **7.1.2 Procedimiento para aplicación de correctivos disciplinarios**

- 7.1.2.1 Amonestación verbal en privado o en público. Basta la intervención del docente que se haya enterado de la falta. Consiste en el diálogo con el educando o llamado de atención público para hacerlo reflexionar sobre su conducta errónea y para fijar metas de rectificación.
- 7.1.2.2 Amonestación y consignación por escrito, en el Diario Escolar. El docente en cuya clase ha sucedido la falta hará el respectivo llamado de atención, dialogará con el estudiante para que tome conciencia de su conducta errónea y dejará constancia escrita, de la falta cometida y el compromiso o la estrategia de mejoramiento adquirida; lo anterior estará respaldado por la firma del docente, la del estudiante involucrado y la del representante de curso. De lo sucedido informará al Director de curso. Esta medida también aplica ante la reiteración de la amonestación verbal como recurso de evidencia, del incumplimiento de la misma.
- 7.1.2.3 Citación al padre de familia y notificación de la falta por parte del docente de área. El docente del área que realiza la citación dejará constancia escrita en el registro entrevistas la descripción del caso según la falta cometida y el compromiso o la estrategia de mejoramiento adquirida; lo anterior estará respaldado por la firma del docente y del padre de familia.
- 7.1.2.4 Remisión a director de curso sobre el caso para establecer la segunda citación al padre de familia. El docente del área, conocedor del caso y de la falta cometida, remitirá mediante formato escrito el suceso, con el fin de que éste, asuma su accionar de acuerdo a su rol y entable diálogo con el estudiante con el fin de establecer estrategias de solución o mejoramiento. Lo anterior estará respaldado por la firma del docente y del director de grupo.
- 7.1.2.5 Remisión a Coordinación y consignación por escrito en el Observador del Estudiante. Ocurrirá cuando el estudiante se resista a normalizar su comportamiento y no acepte entrar en la dinámica ordenada de la clase, o cuando por irrespeto, altanería, falta de cortesía, el maestro considere que su presencia lesiona las correctas formas de relación que merece el curso. Tendrá repercusiones en la valoración de la Convivencia Escolar. La Coordinación de sección tomará nota de las observaciones del estudiante, escuchará a éste en su versión de los hechos, hará los respectivos llamados de atención que considere pertinentes y en acuerdo con el estudiante establecerá pautas para atacar las causas del problema y re direccionar el comportamiento. Del encuentro sostenido, se consignará por escrito, en la hoja de Seguimiento Especial de Convivencia Escolar, la falta a subsanar y los compromisos o las estrategias de mejoramiento sugeridas o establecidas por mutuo acuerdo.

- 7.1.2.6 Llamado de atención del estudiante en presencia de sus padres o acudientes y consignación, en el Observador del Estudiante. Si el comportamiento del estudiante sigue siendo negativo, se pondrá al estudiante en contacto con el director de curso y la Coordinación, quienes recomendarán en cada caso las medidas que considere necesarias y entrarán en diálogo con los padres de familia o acudiente para analizar en forma conjunta el problema. Del encuentro sostenido, se consignará por escrito, en la hoja de Registro de Entrevistas con Acudientes, la falta a subsanar y los compromisos o las estrategias de mejoramiento sugeridas o establecidas por mutuo acuerdo.
- 7.1.2.7 Rebaja en la valoración de Convivencia Escolar y consignación por escrito en el Observador del Estudiante. Si el estudiante persiste en la falta o comete una nueva, el caso será asumido por el Consejo de Maestros quien determinará una rebaja en la calificación de la disciplina, dejando constancia de ello en la hoja de Seguimiento Especial de Convivencia Escolar, informando en la entrega de notas de final de período a los padres o acudiente y definiendo nuevas estrategias para superar las falencias.
- 7.1.2.8 Compromiso Disciplinario por nueva rebaja en la valoración de Convivencia Escolar y consignación por escrito en el Observador del Estudiante. En caso de que el estudiante persista en su comportamiento indebido, el Consejo de Maestros podrá estipular una nueva rebaja en la valoración de la Convivencia Escolar. Se dejará la debida constancia en la hoja de Seguimiento Especial y se entregará al acudiente copia del Compromiso disciplinario definido unilateralmente por las Directivas del Colegio.
- 7.1.2.9 Matrícula condicional disciplinaria y consignación por escrito en el Observador del Estudiante. Se impondrá por la comisión por la reincidencia en faltas y las consiguientes amonestaciones y llamados de atención de los maestros, o por el incumplimiento de un Compromiso disciplinario adquirido. Será impuesta por el Consejo de Maestros, cuando la situación amerite una intervención inmediata, drástica y ejemplar. Regularmente, se sigue al compromiso disciplinario, pero no exige tal sanción previa en el caso ya mencionado de falta tipo II o multiplicidad de faltas tipo I. Se dejará la debida constancia en la hoja de Seguimiento Especial y se entregará al acudiente copia de la Matrícula Condicional establecida por las Directivas del Colegio.
- 7.1.2.10 Suspensión de clases por uno o hasta por tres días con notificación al padre de familia y registro en el Observador del Estudiante. Regularmente se impondrá por cometer una falta que mereció Matrícula condicional disciplinaria o por la comisión de faltas graves a pesar de los correctivos pedagógicos propuestos, buscando con este recurso que el estudiante y su acudiente percaten la gravedad de su situación y apelen al esfuerzo y a la propia voluntad, como instancias últimas para comprometerse en la solución del problema; también se impondrá cuando la situación amerite una intervención inmediata, drástica y ejemplar. Sobre esta medida, tomada por el Consejo de Maestros, por el Consejo de Directores de Grupo o por la Coordinación de Sección -con el aval del



Rector- se dejará constancia en la hoja de Seguimiento Especial y se entregará la respectiva notificación al padre de familia o acudiente.

- 7.1.2.11 Formato de medidas especiales disciplinarias conlleva al establecimiento de un compromiso Escolar como condición para la renovación de matrícula para el próximo año, si se continua en los malos comportamientos cometiendo diferentes faltas tipo I o II se direccionará al consejo directivo de la institución para aplicar sanciones o condicionar la matrícula para el año siguiente.

### **7.1.3 Procedimiento para la aplicación de correctivos académicos**

- 7.1.3.1 Llamado de atención verbal privado o en público. Basta la intervención del maestro que se haya percatado de dificultades o faltas en el rendimiento académico. Consiste en el diálogo con el estudiante o la observación general para detectar las causas y ofertarle alternativas de solución.
- 7.1.3.2 Observación escrita en el Diario Escolar. Cuando el maestro detecte en el estudiante un bajo rendimiento escolar (reprobación de evaluaciones, tareas incompletas o mal desarrolladas, etc.), dialogará con el estudiante para que tome conciencia de la gravedad de la situación y dejará constancia escrita, de las dificultades o faltas en el proceso de aprendizaje y la estrategia de mejoramiento o compromiso adquirido; lo anterior estará respaldado por la firma del docente, la del estudiante y la del representante de curso. De lo sucedido se informará al Director de curso.
- 7.1.3.3 Remisión a Coordinación de sección y consignación por escrito en el Observador del estudiante. Ocurrirá cuando el estudiante reincida en las dificultades o faltas académicas señaladas con anterioridad por el maestro. La Coordinación de sección, de manera conjunta con el estudiante, analizará la situación y definirá derroteros a seguir. Del encuentro sostenido, se consignará por escrito, en la hoja de Seguimiento Especial Académico, las dificultades o faltas identificadas, las estrategias de mejoramiento sugeridas o establecidas por mutuo acuerdo y el compromiso adquirido.
- 7.1.3.4 Llamado de atención del estudiante en presencia de sus padres o acudientes y consignación en el Observador del estudiante. Si las dificultades o faltas en los procesos de aprendizaje persisten en el estudiante, se pondrá al estudiante en contacto con el director de curso y la Coordinación de sección, quienes recomendarán en cada caso las medidas que considere necesarias y entrarán en diálogo con los padres de familia o acudiente para analizar en forma conjunta el problema. Del encuentro sostenido, se consignará por escrito, en la hoja de Registro de Entrevistas con Acudientes, la falta o dificultad a subsanar y los compromisos o las estrategias de mejoramiento sugeridas o establecidas por mutuo acuerdo.
- 7.1.3.5 Compromiso académico por pérdida de tres áreas y consignación por escrito en el Observador del estudiante. La reprobación de tres áreas en el primer período acreditará la imposición de un compromiso académico, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción; en el caso de los estudiantes repitentes, se impondrá por la reprobación de dos áreas.

- 7.1.3.6 Matrícula condicional académica y consignación por escrito en el Observador del Estudiante. Se impondrá por el incumplimiento de un Compromiso académico adquirido o por la pérdida de cuatro áreas en un período escolar; en el caso de los estudiantes repitentes, cuando hayan reprobado tres áreas. Será impuesta por la Comisión de Evaluación y Promoción. Se dejará la debida constancia en la hoja de Seguimiento Especial y se entregará al acudiente copia de la Matrícula Condicional establecida por las Directivas del Colegio.
- 7.1.3.7 Formato de medidas especiales que conlleva al establecimiento de un Compromiso escolar como condición para la renovación de matrícula para el próximo año.

LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CUADRO HERRERA de acuerdo a los artículos 95 y 96 de la ley General de Educación sobre condiciones para la renovación de matrículas, a través del Consejo de Maestros al finalizar el año escolar - con el aval del Consejo Directivo-, establecerá el COMPROMISO ESCOLAR para los casos en los cuales, a pesar las falencias en el aprender a convivir, se observa una actitud de esfuerzo y un compromiso decidido por superarlas tanto en el estudiante como en su acudiente. Al respecto debe tenerse en cuenta:

- a. El estudiante y sus padres o acudientes se comprometen a colaborar efectivamente con el Colegio para que sean superadas las deficiencias en el comportamiento disciplinario que el estudiante presenta, en el lapso de tiempo estipulado para ello.
- b. Si el estudiante reincidiera en una falta ya cometida o presentara un comportamiento que reflejara su negligencia para mejorar o progresar en su formación, afectando con su apatía o desorden el normal desarrollo de las actividades escolares, la sanción siguiente es la Matrícula condicional.

**Parágrafo 5:** El orden en el que están anotadas los posibles correctivos no es necesariamente un orden progresivo y se aplicarán según la gravedad de la falta. De otra parte, debe quedar claro que la suspensión de clases implica asumir las consecuencias académicas de la inasistencia a las actividades curriculares. Es viable además la medida suspensión durante el día de clase como medida preventiva, cuando la situación lo amerite, frente a la necesidad de la normalización del aula de clase para proseguir con las actividades del día.

**Parágrafo 6:** Los diversos correctivos pedagógicos anteriormente señalados se mantienen periodo a periodo siempre y cuando el Consejo de Maestros no determine que se deba aumentar a un correctivo más avanzado; esto en razón de una notoria mejoría en el comportamiento de los estudiantes. Cuando el estudiante muestra mejoría a lo largo del año escolar el Consejo de Maestros determina que no debe asumir un compromiso para la renovación de matrícula, como estímulo a su receptividad y disposición para la sana convivencia.

## **CAPÍTULO 8 LAS SANCIONES**

Las sanciones son medidas aplicadas a estudiantes y/o sus representantes legales ante el Colegio cuando hayan cometido faltas tipo I, II o III o faltas que dan lugar a una exclusión inmediata, así sea por primera vez o después de agotados los correctivos pedagógicos ofertados por la institución (Matrícula condicional y Compromiso Escolar para la renovación de la matrícula) y observar una marcada indiferencia y falta de esfuerzo por superar las dificultades que entorpecen el proceso excelencia académica y de sana

convivencia escolar. Con ellas se busca salvaguardar a la comunidad educativa de quienes realmente no están interesados en los grandes objetivos del PEI, pues su comportamiento y actitud así lo manifiestan.

Para la aplicación de las sanciones hay que tener en cuenta que la gravedad de la falta cometida por un estudiante determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor. Los diversos tipos de sanciones no son necesariamente progresivos y no se requiere- si la gravedad de la falta así lo amerita-, que una persona haya recibido una menor, antes de que le sea aplicada una más drástica. Todos los casos que ameriten sanciones siempre serán estudiados previamente por el Consejo de Maestros, el cual hará la respectiva remisión, con los debidos soportes, al Consejo Directivo, de quien será competencia exclusiva su aplicación. Todas las determinaciones del Consejo Directivo a este nivel serán comunicadas mediante Resolución Rectoral.

### **8.1. Tipos De Sanciones**

- 8.1.1. Negación del cupo para el año siguiente.
- 8.1.2. Exclusión del Acto de Graduación de Bachilleres.
- 8.1.3. Cancelación de la matrícula y retiro del Colegio.

### **8.2. Procedimiento Para La Aplicación De Sanciones**

- 8.2.1. Negación del cupo para el año siguiente. El Consejo Directivo analizará el caso remitido por el Consejo de Maestros y posteriormente tomará la decisión que será comunicada por Resolución Rectoral. Para la negación de cupo, se tendrán los siguientes criterios, de acuerdo a la potestad que le concede al Colegio la ley General de Educación (Artículo 96: Permanencia en el Establecimiento Educativo):

- 8.2.1.1. Criterios Académicos: La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no es causa de negación de cupo para el año siguiente, a menos que la pérdida de año esté asociada a una causal de orden disciplinario o actitudinal de parte del estudiante. La pérdida de dos años en el Colegio se considera motivo suficiente para perder el cupo en el Colegio para el curso o año lectivo siguientes. Así mismo, la apatía ante los correctivos que se colocaron, la reincidencia en faltas al proceso de aprendizaje a pesar de tener la Matrícula Condicional, el incumplimiento de compromisos contraídos por el estudiante, la no presentación oportuna de recuperaciones o la falta de colaboración y la reiterada inasistencia de los padres de familia y/o acudientes a actividades para favorecer el proceso de aprendizaje (citaciones, reuniones de

padres de familia, talleres, etc.) son causales suficientes para la negación del cupo para el grado o año lectivo siguientes.

8.2.1.2. Criterios Disciplinarios: La reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido faltas reiteradas que afecten el bienestar común, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas emanadas del derecho- deber educativo, la apatía ante los correctivos que se colocaron, la persistencia a través de los años de problemas disciplinarios, la reincidencia en las faltas disciplinarias a pesar de tener la Matrícula Condicional, el incumplimiento de compromisos contraídos por el estudiante o las actitudes descorteses de padres de familia y/o acudiente que afecten la sana convivencia escolar o demuestren no aceptación de las políticas educativas del plantel pueden ser razones suficientes para negar el cupo para el grado o año lectivo siguientes.

8.2.1.3. Criterio Locativo: Para poder repetir un curso en el Colegio, se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, la capacidad locativa del plantel.

PARÁGRAFO: El Colegio se reserva el derecho de conceder cupo a los estudiantes antiguos retirados de la Institución teniendo en cuenta los criterios anteriormente enunciados.

8.2.2. Exclusión del Acto de Graduación de Bachilleres El Consejo Directivo, presidido por el Rector, estudiará la aplicación de esta medida para los estudiantes del último grado de la Educación Media Técnica (Undécimo Grado) que durante el año escolar aun teniendo matrícula condicional hayan reincidido en faltas académicas y/o disciplinarias, manifestando apatía ante los correctivos pedagógicos ofertados o conscientemente –ante la proximidad de la finalización de su ciclo d estudios y la inaplicabilidad de correctivos o sanciones para el año siguiente- tengan actitudes des obligantes ante el Colegio o cometan faltas graves que ameriten la exclusión inmediata. Luego de analizada la situación, con los soportes remitidos por el Consejo de Maestros, se tomará la decisión que será comunicada por Resolución Rectoral.

*NOTA: Ante la cercanía de la ceremonia y la imposibilidad de reunir el consejo directivo para determinar dicha sanción está será competencia del consejo de maestros y el rector.*

8.2.3. Cancelación de la matrícula y retiro del Colegio. **Para la exclusión inmediata** de un estudiante del Colegio se procederá de la siguiente manera:

- 8.2.3.1. Ocurrida la falta, se informará al Titular o director de grupo respectivo, quien a su vez comunicará lo sucedido al Coordinador de Sección, el cual dentro del día hábil siguiente requerirá al estudiante para oírlo en sus descargos, previo aviso de comparecencia al Representante de Curso para garantizar el derecho a la defensa. Se dejará constancia de lo actuado mediante acta que será firmada por quienes intervengan en la reunión.
- 8.2.3.2. El Coordinador de Sección convocará a una reunión extraordinaria del Consejo de Maestros, con citación al Personero Estudiantes.
- 8.2.3.3. Llegado el día y la hora señalados, se hará lectura del acta por parte del Coordinador de Sección. Acto seguido se dará la palabra a cada uno de los maestros reunidos, por un término que en ninguno de los casos podrá exceder los 10 minutos. Terminada la intervención se oirá al Personero de los estudiantes, quien podrá abogar por el estudiante con los elementos que previamente ha recogido de su diligencia de instrucción de defensa de sus intereses; o podrá anteponer la defensa de la colectividad, el bien común y el sano clima de formación que merece el curso afectado o la comunidad educativa en general. En esta instancia se toma la determinación o no de remitir el caso al Consejo Directivo para que estudie la cancelación de matrícula del estudiante y retiro inmediato del Colegio.
- 8.2.3.4. Concluida la reunión del Consejo de Maestros se cita a los padres de familia para ser informados de la situación disciplinaria y /o académica de su hijo; una vez leída el acta deberán firmar, en caso tal de no hacerlo, se recurrirá a un testigo para que certifique que los padres de familia fueron informados del hecho.
- 8.2.3.5. El Consejo Directivo, en primera instancia, estudiará concienzudamente el acta del Consejo de Maestros, con las evidencias del proceso, y posteriormente citará a una audiencia a las partes involucradas para hacer los respectivos descargos. Luego de escuchadas las partes, emitirá un concepto definitivo, el cual será informado mediante Resolución Rectoral.

### **8.3. Recursos Y Términos De Interpelación**

Una vez sancionada la falta por el órgano administrativo competente, se podrán interponer los siguientes recursos:

- 8.3.1. Ante correctivos para faltas leves: no es necesario ni procedente ninguna interposición de recurso.

- 8.3.2. Ante correctivos o sanciones para faltas graves, se interpondrá recurso de reposición a la autoridad que falló, sólo en los casos de:
- a. Suspensión temporal de uno o tres días, en el término de las veinticuatro horas siguientes a la notificación al acudiente o padre de familia.
  - b. Matrícula condicional, en el término de los tres días hábiles posteriores a su notificación.
  - c. Negación de cupo, en el término de los tres días hábiles posteriores a su notificación.
  - d. Cancelación de matrícula, en el término de los cinco días hábiles posteriores a su notificación.

PARÁGRAFO: Se podrá interponer el recurso de reposición ante el Consejo Directivo en los casos exclusivos de negación de cupo y cancelación de matrícula. Tal apelación tendrá que presentarse en un plazo no mayor al indicado, teniendo en cuenta el cronograma de reuniones previamente comunicado por el Consejo Directivo, aclarando que éste no sesiona ni en período de vacaciones inter-semestral, ni de fin de año. En todo caso, quien interpone cualquiera de los dos recursos debe ser el alumno, con el respaldo de su representante ante el Colegio.

8.3.3. La valoración de la disciplina no se tendrá en cuenta para computar el promedio del estudiante durante cada período escolar y tampoco aparecerá la próxima nota mínima.

8.3.4. Al finalizar el año escolar se analizará en las Comisiones de Evaluación y Promoción y en Consejo de Maestros de Nivel el seguimiento disciplinario de cada estudiante para colocar una nota final y estudiar los posibles casos de estudiantes remitidos al Consejo Directivo para estudiar la pérdida de cupo para el próximo año escolar o de iniciar el año escolar con compromiso especial disciplinario.

9.3.5. Cuando un estudiante durante dos años consecutivos presente dificultades en su convivencia escolar y se vea que no ha aprovechado las estrategias y correctivos disciplinarios ofrecidos por la institución, demuestra que no está interesado por la propuesta educativa y en consecuencia perderá el cupo para el próximo año escolar.

## **CAPITULO 9: DEL GOBIERNO ESCOLAR**

### 9.1.El consejo directivo

9.1.1. INTEGRANTES: El consejo directivo: Según el artículo 21 del decreto 1860 de 1994, decreto 1286 de 2005, el Consejo Directivo se encuentra constituido por:

9.1.1.1. El rector, quien lo presidirá y convocara ordinariamente del mes previo a comenzar el año lectivo, al final de cada semestre y extraordinariamente cuando sea necesario.

9.1.1.2. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de familia, con sus correspondientes suplentes: uno por preescolar y primaria; y otro por secundaria.

9.1.1.3. Un representante de los estudiantes por el Consejo Estudiantil, entre los estudiantes que se encuentren cursando grado undécimo, con su respectivo suplente.

9.1.1.4. Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo con respectivo suplente de ternas presentadas por la organización que aglutine la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

9.1.1.5. Un representante del consorcio fronteras de la educación, en cuanto representante del sector productivos y de la entidad que auspicia el funcionamiento de la institución.

9.1.1.6. Un representante de los maestros por la sección de preescolar y básica primaria y otro por la sección de básica secundaria y media vocacional con sus respectivos suplentes.”

### 9.1.2. Reglamento del consejo directivo:

9.1.2.1. El consejo directivo se reunirá ordinariamente dentro del mes previo a comenzar el año lectivo, al finalizar cada uno de los semestres académicos y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan por convocatoria del Rector o por solicitud d un número plural de miembros del consejo.

9.1.2.2. El quórum necesario para sesionar lao constituirán cinco (5) de los nueve miembros que componen el consejo directivo, con derecho al voto.



- 9.1.2.3. Cada miembro del consejo directivo será citado por escrito, con una antelación no inferior a tres (3) días calendario, cada vez que se vaya a efectuar una reunión ordinaria.
- 9.1.2.4. En cada reunión se desarrollara un temario que debe ser conocido previamente por los integrantes del consejo directivo y el cual pueda agotar en el término máximo de tres (3) horas.
- 9.1.2.5. Las decisiones se tomaran por mayoría simple de votos: la mitas más uno de los miembros asistentes a la reunión, de acuerdo con el quórum reglamentario. Solo tienen derecho a voto los integrantes del consejo directivo, los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.
- 9.1.2.6. El consejo directivo nombrara democráticamente un secretario dentro de sus integrantes, quien se encargara de levantar el acta de cada reunión y leerla al comienzo de la siguiente y someterla a su debida aprobación.
- 9.1.2.7. En el momento de las deliberaciones, todo miembro del consejo directivo podrá participar dos (2) veces sobre el mismo tema, procurando no caer en repeticiones innecesarias. Cada intervención tendrá una duración máxima de tres (3) minutos, excepto en los casos de presentación de informes solicitados con anterioridad.
- 9.1.2.8. Las deliberaciones se realizaran dentro de un clima de respeto, tolerancia, armonía, pluralismo, participación democrática, equidad y justicia, proponiendo siempre por el bienestar y mejoramiento institucional.
- 9.1.2.9. La comunidad educativa deberá estar informada permanentemente sobre las decisiones fundamentales que se tomen en el consejo directivo. Para ello los representantes de cada estamento citarán a reuniones periódicas para rendir informes o para solicitar asesorías en caso de situaciones transcendentales.
- 9.1.2.10. En caso de ausencia temporal o definitiva del rector, este encargará sus funciones como presidente del consejo directivo al rector encargado por parte del consorcio fronteras de la educación.

### 9.1.3. Funciones del consejo directivo.

Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- 9.1.3.1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean de competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa económica presidida por el gerente del consorcio fronteras de la educación.
- 9.1.3.2. Delegar en el Consejo Académico, el Consejo de Maestros, los coordinadores de sección y los distintos departamentos, las funciones y las contingencias propias de la

naturaleza particular de cada corporación, sin menoscabo de la unidad institucional, la responsabilidad colectiva y el principio de subsidiariedad administrativa.

- 9.1.3.3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, sirviendo de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre maestros y administrativos con estudiantes y padres de familia del plantel educativo según los dictados del espíritu de concertación y dialogo que orientan el Manual de Convivencia Escolar, siempre y cuando hayan sido agotado los mecanismos regulares dispuestos en el mismo.
- 9.1.3.4. Adoptar el Manual de Convivencia Escolar al de la institución.
- 9.1.3.5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación Municipal.
- 9.1.3.6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- 9.1.3.7. Aprobar el Plan Operativo Institucional, con su respectivo cronograma del año escolar, y el plan anual de capacitación docente y administrativa, presentado por el rector.
- 9.1.3.8. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 9.1.3.9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, con los establecimientos pertenecientes nacional y de Cúcuta, así como los pertenecientes a la ciudadela de Juan Atalaya.
- 9.1.3.10. Fomentar la participación activa de los padres de familia y de los estudiantes, en la gestión de P.E.I.
- 9.1.3.11. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de estudiantes nuevos.
- 9.1.3.12. Resolver, como última instancia los recursos, presentados por los estudiantes o padres de familia.
- 9.1.3.13. Determinar su propio reglamento.

## 9.2. Rectoría

El rector es el representante y primera autoridad académica– pedagógica del plantel. Del rector dependen en línea de autoridad funcional de los coordinadores de preescolar – básica primaria y de básica secundaria- media técnica, los jefes de departamentos, los maestros y demás funcionarios que laboran en el plantel. Deben trabajar de consumo con el Gerente del consorcio Fronteras de la Educación a quien corresponde la gestión administrativa de la institución.

### 9.2.1. Funciones

- 9.2.1.1. Representar legalmente al plantel frente al Estado.
- 9.2.1.2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- 9.2.1.3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes, el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto de acuerdo a los procesamientos pedagógicos y financieros previamente establecidos.
- 9.2.1.4. Promover un proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento disponiendo la planeación, realización, evaluación y reflexión de cada uno de los procesos institucionales tocantes a lo administrativo pedagógico, en asocio al sector administrativo – económico dirigido por el Gerente y su equipo.
- 9.2.1.5. Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas, con la Comunidad Religiosa Local y con el consorcio, para el continuo proceso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 9.2.1.6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa conjugando esfuerzos e iniciativas de mejoramiento institucional.
- 9.2.1.7. Convocar, presidir y orientar el Consejo Directivo asegurando la participación fundamentada, transparente, honesta y creativa de cada uno de los representantes a él elegido en orden a la consecución de los objetivos de la educación y las muy particulares definiciones del P.E.I.
- 9.2.1.8. Orientar el proceso educativo (curricular, evaluativo, didáctico, teórico-científico, ético – formativo) con la asistencia del Consejo Académico.
- 9.2.1.9. Convoca y presidir el Consejo de maestros de cada curso, o en su defecto delegar al Coordinador de sección para ello, con el fin de contar con su valiosa asistencia para tomar decisiones que contribuyan a un clima institucional formativo y de crecimiento para la comunidad educativa en general.
- 9.2.1.10. Evaluar el desempeño global de cada integrante del equipo docente, con la asistencia de los coordinadores y del Departamento de Desarrollo Humano y ejercer las funciones disciplinarias que la atribuyen la Ley, los Reglamentos y el Manual de Convivencia con los diferentes estamentos de la institución.
- 9.2.1.11. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias e la educación, para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional
- 9.2.1.12. Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento, con la comunidad local.

9.2.1.13. Articular el conjunto de actividades que se realizan en de la institución, mediante la elaboración del Plan Operativo Institucional, con la asistencia de la Coordinación de Sección y la Gerencia.

9.2.1.14. Cumplir las demás funciones que las disposiciones legales le asignen acordes con la naturaleza de su cargo.

### 9.3. Consejo Académico

El Consejo Académico se encuentra constituido por:

- a. El rector, quien lo preside y convoca ordinariamente en los días establecidos en el cronograma de la institución y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Los coordinadores académicos y de la sección de preescolar- básica primaria y de básica secundaria – media técnica.
- c. Los jefes de departamento o de cada una de las aéreas del conocimiento del proceso de aprendizaje de la institución.
- d. El coordinador académico.

#### 9.3.1. Funciones

9.3.1.1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

9.3.1.2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajuste necesarios.

9.3.1.3. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y evaluarlo de manera periódica, para realizar ajustes pertinentes.

9.3.1.4. Estructurar y supervisar el proceso general de evaluaciones de los estudiantes.

9.3.1.5. Regular las grandes políticas de la institución y en las que participaran todos los docentes que imparten clases en el curso.

9.3.1.6. Organizar y dirigir seminarios de estudios e investigación con el objeto de unificar criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.

- 9.3.1.7. Recibir y decidir sobre las propuestas, inquietudes y reclamos de estudiantes, docentes y padres de familia sobre la gestión curricular y proceso de evaluación.
- 9.3.1.8. Construir las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN y cada curso de la institución, designando los tres o más representantes de los docentes y fijando el cronograma de sus encuentros.
- 9.3.1.9. Delegar en la Comisiones de Evaluación y Promoción de cada curso de la institución, las siguientes tareas:
  - 9.3.1.9.1. Evaluar, al final de cada período académico el rendimiento de los educandos, tomando decisiones para potenciar fortalezas y superar dificultades, en consonancia con lo establecido en el Manual de Normatividad Académica.
  - 9.3.1.9.2. Realizar recomendaciones de actividades de refuerzo y recuperación para los estudiantes que presenta dificultades, bien sea al final de cada período o al final o inicio del año escolar.
  - 9.3.1.9.3. Realizar recomendaciones de actividades especiales de motivación y promoción anticipada, en los casos de educandos con desempeños excepcionalmente altos, bien sea al final de cada período o inicio del año escolar.
  - 9.3.1.9.4. Dictaminar el concepto final para la promoción o reprobación escolar de los estudiantes, al finalizar el año.
  - 9.3.1.9.5. Todas las demás funciones defines o complementaria con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- 9.3.2. Reglamento
  - 9.3.2.1. El consejo académico se reunirá oportunamente por previa citación de rectoría, y extraordinariamente cuando las circunstancias le exijan, por convocatoria del rector, coordinación académica o por solicitud de un numero plural de miembros del consejo.
  - 9.3.2.2. El quórum necesario para sesionar lo constituirá la mitad más uno de los miembros que componen el consejo académico.
  - 9.3.2.3. Cada miembro del consejo académico está citado de oficio en los días acordados en el horario correspondiente y será citado en caso de reuniones extraordinarias.
  - 9.3.2.4. Las decisiones se tomaran por mayoría simple de cotos.
  - 9.3.2.5. El consejo ecdémico nombrará democráticamente un secretario dentro de sus integrantes, quien se encargara de levantar el acta de cada reunión; y leerla al comienzo de las siguientes y someterla a su debida aprobación.

9.3.2.6. En caso de ausencia temporal del rector, el coordinador académico presidirá el consejo académico.

#### 9.4. Consejo Estudiantil

Creado por la Ley 115 y reglamentado en el Decreto 1860, de Agosto de 1994. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los educandos, estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. El Consejo Estudiantil se organiza bajo la dirección del Consejo Directivo y la Coordinación de Sección, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, mediante asambleas integradas por estudiantes que cursen cada grado, quienes por voto eligen un vocero que los represente durante el año lectivo en curso: los estudiantes de Preescolar y los tres primeros grados de la Básica Primaria tendrán un vocero único, elegido entre los estudiantes de grado tercero. Durante su gestión, será acompañado por el Departamento de Ciencias Sociales. Los estudiantes con correctivos de convivencia no podrán ser elegidos para dicho cargo ya que deben ser ejemplo a seguir por todos los compañeros de su curso y deben haber demostrado una buena conducta desde el año anterior.

##### 9.4.1. FUNCIONES

- 9.4.1.1. Darse su propia organización interna, con la aprobación del Consejo Directivo.
- 9.4.1.2. Elegir, entre los estudiantes de Grado Undécimo, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones, a saber:
  - 9.4.1.2.1. Representar la institución en todos los actos y ceremonias que celebran durante el año, ya sea dentro o fuera del establecimiento.
  - 9.4.1.2.2. Velar por la aplicación y vivencias de los Principios Educativos del Proyecto Institucional y por las promoción de los valores petrinós.
  - 9.4.1.2.3. Motivar permanentemente a los estudiantes hacia un mejoramiento en su proceso de formación integral.
  - 9.4.1.2.4. Colaborar con el personero de los Estudiantes, en las labores propias de su cargo.
  - 9.4.1.2.5. Asistir a las reuniones de Comité de promoción cuando se le pidiere, y a aquellas en las cuales se solicite su presencia.
  - 9.4.1.2.6. Asistir a las reuniones del Consejo Estudiantil y ayudar a los representantes de los grados, en el proceso de participación democrática.

- 9.4.1.2.7. Propiciar la solidaridad y ayuda mutua, especialmente en los programa de beneficio a las personas más necesitadas.
- 9.4.1.2.8. Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- 9.4.1.2.9. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- 9.4.1.2.10. Impulsar actividades complementarias establecidas en el manual de convivencia y que favorezca las relaciones armoniosas entre los estudiantes.
- 9.4.1.2.11. Monitorear la gestión de la Personería Estudiantil, acogiendo y promoviendo en el alumnado sus iniciativas, haciendo sus respectivas observaciones y en caso de incumplimiento de las funciones o del perfil, revocar su mandato.
- 9.4.1.2.12. Las demás actividades afines y complementarias que le atribuyan las instancias directivas de la institución.

## 9.5. Consejo De Maestros

### 9.5.1. Integrantes:

#### 9.5.1.1. El rector

9.5.1.2. El coordinador académico y los coordinadores de sección quienes lo presiden y convocan ordinariamente en las fechas establecidas en el cronograma escolar y extraordinariamente cuando se requiera.

9.5.1.3. Los docentes tanto directores de curso como los de cátedra.

9.5.1.4. Los integrantes del Departamento de Desarrollo Humano.

### 9.5.2. Funciones

9.5.2.1. Aportar criterios y líneas de acción para la implementación afectiva del Plan Operativo Institucional a lo largo del año escolar.

9.5.2.2. Analizar los avances y las dificultades más significativas que se presentan en la gestión académica y en la convivencia escolar, asumiendo estrategias conjuntas de mejoramiento en consonancia con las orientaciones del Consejo Académico y el manual de Convivencia Escolar.

- 9.5.2.3. Reunirse de manera ordinaria, al final de cada período, o de manera extraordinaria, los docentes de cada nivel escolar, junto con el Rector y / o Coordinador de Sección, quien lo representara en su ausencia, para cumplir las siguientes misiones:
- 9.5.2.3.1. Evaluar las actitudes y comportamientos de los estudiantes, tomando decisiones para potenciar fortalezas y superar dificultades, en consonancia con lo establecida en el Manual de Convivencia Escolar.
  - 9.5.2.3.2. Tomar correctivos pedagógicos para los estudiantes que presentan faltas graves o reiteración de faltas leves, bien sea al final de cada período o en cualquier momento del año escolar.
  - 9.5.2.3.3. Remitir para estudio del Consejo Directivo los casos en los cuales dictamina, al finalizar su año escolar o en cualquier momento del mismo, los conceptos de permanencia, exclusión del Acto de Graduación, renovación de cupo y cancelación de matrícula, por presentar serias problemáticas disciplinarias o han cometido faltas graves según el Manual de Convivencia Escolar.
  - 9.5.2.3.4. Elegir los dos representantes de los maestros al Consejo Directivo, uno de la sección preescolar primaria y otro de la sección básica secundaria- medio vocacional.
  - 9.5.2.3.5. Realizar jornadas y procesos de autoformación, acorde a las necesidades del PEI y las urgencias pedagógicas que van surgiendo en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
  - 9.5.2.3.6. Atender situaciones problemática y promover iniciativas positivas en aras de favorecer un adecuado clima organizacional de trabajo.
  - 9.5.2.3.7. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por las instancias directivas, acorde con la naturaleza de su cargo.

## 9.6. Consejo De Nivel

- 9.6.1. El Consejo de Nivel se define como identidad deliberativa y ejecutiva intermedia y se encuentra integrado por:
- 9.6.1.1. El coordinador de sección, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
  - 9.6.1.2. Los directores de grupo de cada nivel.
  - 9.6.1.3. Un representante del Departamento de Desarrollo Humano, quien acude eventualmente por interés de su dependencia o por solicitud de coordinadores y directores de grupo.

## 9.6.2. Funciones



- 9.6.2.1. Analizar semanalmente las dificultades académicas presentadas en los diferentes grados para ofrecer un diagnóstico ponderado del recorrido académico y ofrecer pautas de solución, corrección o desarrollo.
- 9.6.2.2. Solicitar información sobre el desarrollo de las materias en cuanto a su rendimiento, metodología y evaluación, a los maestros del nivel, cuando se considere necesaria.
- 9.6.2.3. Presentar un informe globalizador de su grado haciendo énfasis en los casos especiales, por insuficiencia / deficiencia o por excelencia/ excepcional.
- 9.6.2.4. Establecer estrategias de solución personal o grupal, determinado para los casos requeridos los estímulos y los correctivos pedagógicos de carácter académico, éstas últimas correspondientes a las faltas tipificadas como leves.
- 9.6.2.5. Citar en un momento al padre de familia o acudiente para informar del rendimiento académico del alumno y planes de mejoramiento.
- 9.6.2.6. Analizar semanalmente las dificultades disciplinaria en los diferentes grados para ofrecer un diagnóstico ponderado del recorrido disciplinario y ofrecer pautas de solución, corrección o desarrollo.
- 9.6.2.7. Solicitar información en términos de comportamiento general, urbanidad, disciplina, orden y conducta, a los profesores a nivel, cuando se considere necesaria.
- 9.6.2.8. Brindar un informe general de su grupo, haciendo énfasis en los casos especiales.
- 9.6.2.9. Definir estrategias de solución personal o grupal, determinando los casos requeridos los estímulos a las faltas tipificadas como leves.
- 9.6.2.10. Citar en su momento al padre familia o acudiente para informar comportamiento general del estudiante o en los eventos disciplinarios especiales que se presenten.
- 9.6.2.11. Colaborar con las diferentes áreas o comités en la planeación, ejecución y evaluación de las distintas actividades escolares y extra- escolares que se realice.
- 9.6.2.12. Cumplir con las demás funciones que se le sean asignadas por las instancias directivas con la naturaleza de su cargo.

## 9.7. Personería Estudiantil

De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 1860, el (la) Personero(a) es el(la) encargado(a) de promover el ejercicio de los Derechos y Deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Es elegido(a) dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases, de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a

todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirla por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio de su cargo es incompatible con el del representante de estudiantes ante el Consejo Directivo.

El Personero estudiantil debe ser un estudiante de Grado Undécimo, mínimo cinco (5) años de antigüedad ininterrumpida en de la institución, con capacidad de defender y promover con criterios de razonabilidad, honestidad y justicia los derechos y deberes de la comunidad estudiantil; en su trayectoria educativa debe estar ausente cualquier sanción disciplinaria y académica y en ella también se debe constatar la vivencia de los valores calasancios y su sentido de pertenencia y compromiso con la Institución, al igual que una gestión positiva de su liderazgo.

#### 9.7.1. Funciones

- 9.7.1.1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar otra y otras formas de deliberación.
- 9.7.1.2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes, sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes
- 9.7.1.3. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficios o peticiones que consideren necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- 9.7.1.4. Tener un registro escrito (Bitácora del Personero) de las diferentes actividades organizadas para la promoción de los derechos y deberes de la comunidad estudiantil y de los casos en los cuales ha intervenido para ejercer su función de veeduría estudiantil.
- 9.7.1.5. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, o ante el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector, respecto a las peticiones presentadas por su medio.
- 9.7.1.6. Participar de toda reunión o proceso académico- disciplinario que exija una veeduría estudiantil y con ello se asegure el respeto a los derechos y deberes del estudiante, la correcta intelección de las situaciones y el debido proceso.

#### 9.8. Consejo De Padres De Familia

Creado por el Decreto 1286, del 27 de Abril del 2005, el Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia de la institución, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrece la institución. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, el Rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes para el correspondiente año lectivo, elecciones que se efectuarán en reunión por grado, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50 %) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciado el encuentro. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector, quien proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo pueda cumplir sus funciones, las cuales ejercerá e directa coordinación con él y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades.

#### 9.8.1. Funciones

- 9.8.1.1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del Estado.
- 9.8.1.2. Exigir que la institución con todos sus estudiantes participen en las pruebas de competencia y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- 9.8.1.3. Apoyar las actividades artísticas, técnicas y deportivas que organice la institución orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- 9.8.1.4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planteados.
- 9.8.1.5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes del Ideario Educativo de la institución.
- 9.8.1.6. Fomentar la práctica de hábitos de estudio extracurriculares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño
- 9.8.1.7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 9.8.1.8. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y de la ley.

- 9.8.1.9. Colaborar en las actividades destinadas en la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- 9.8.1.10. Presentar las propuestas de modificación de proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo provisto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- 9.8.1.11. Elegir los dos representantes de los padres de familia para participar en el Consejo Directivo de la institución.
- 9.8.1.12. Determinar su propio reglamento.

## **CAPITULO 9. DE LA REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Manual de Convivencia será evaluado y reformado por el Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa y presentada por el Consejo Académico de la institución.

### **9.1. Procedimiento:**

- 9.1.1. Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas y sustentadas por el Consejo Académico vigente ante el Rector de la Institución.
- 9.1.2. No entrarán a estudio propuestas que vayan en contra de los principios institucionales ni que atenten de ninguna manera contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 9.1.3. Se presentará al consejo de padres de familia o una delegación del mismo en el caso que este mismo lo decida para la revisión y aporte de sugerencias.
- 9.1.4. Realizado el análisis, la revisión y consideración de la propuesta por el Rector y el Equipo Coordinador, se presentará en la agenda del Consejo Directivo. Si es aceptada se ordenará su implementación y notificación de inmediato cuando así lo amerite, o determinará la fecha en que entre en vigencia cuando las reformas apliquen para el siguiente año escolar.

## **CAPITULO 10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

### **10.1. MEDIOS ESCRITOS**

- 10.1.1. Agenda Institucional virtual: es el medio que se utiliza para informar la agenda escolar anual y para formar a los/as estudiantes en el planear sus propias actividades.
- 10.1.2. Boletín Informativo virtual: por el cual se da a conocer a la Comunidad Educativa información de la vida de la institución.
- 10.1.3. Anuario: recopilación de las experiencias vividas durante el año en la institución.
- 10.1.4. Circulares virtuales o impresas: de carácter informativo dirigido a un grupo de interés. En algunos casos lleva desprendible el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información. Las circulares son generadas por Rectoría, coordinaciones académica, disciplinaria, psicología, Directores de Área, Sede de Primaria o las Coordinaciones.
- 10.1.5. Cartas: utilizadas para comunicaciones con destinatario individual, van en papelería oficial de la institución y firmada por quien la genera.

### **10.2. MEDIOS AUDIO-VISUALES.**

Videos: se realizan por servicio externo de acuerdo a la necesidad de las áreas. Para solicitar este servicio, se deberá pedir autorización escrita al Director/a del Área correspondiente.

- 10.3. **MEDIOS ELECTRÓNICOS.** Son los medios en los cuales se utiliza las tecnologías de la información y la comunicación.

10.4. REUNIONES. La Institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así: Consejo Directivo, comité de convivencia, consejo académico, reuniones de nivel, consejo de padres, consejo de estudiantes (Periódicamente). Semanalmente se reúnen los siguientes Consejos: equipo directivo. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST una vez al mes). Reuniones de Padres de Familia convocadas por el Rector y dirigidas por los Directores del Proceso de Formación.

### **Capítulo 11. QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES:**

Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz del beneficiario los alumnos/a, padres de familia y colaboradores podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones a través de la secretaria académica quien entregará un recibido o radicado del mismo. El tiempo establecido para dar respuesta es de 15 días hábiles.